

	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	CONTRATO Nº: 297.984
<p>OBJETO DEL CONTRATO: TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS SUPERFICIALES EN CAMINOS DE VARIOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE ALBACETE. REF.: TSA0066689</p> <p>CONTRATISTA: AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.U.</p> <p>N.I.F.: A 02022879</p>		

En Toledo, a 18 de febrero de 2019

REUNIDOS

De una parte: D. FRANCISCO JAVIER VERDÚ ARACIL, mayor de edad, con domicilio a efectos del presente contrato en Lugar Paraje El Pavo, s/n, 02640 Almansa, Albacete y con N.I.F. nº 21.385.310-W.

De otra: D. JOSÉ JOAQUÍN MÉNDEZ DE VIGO HERNANZ y D. EMILIO GASCÓN MAINAR, mayores de edad, con domicilio a los efectos del presente contrato en Toledo, Polígono Sta. María de Benquerencia, C/ Valdemaría s/n, y con N.I.F. nº 52.477.619-Z y nº 29.090.868-P, respectivamente.

INTERVIENEN

El Sr. VERDÚ ARACIL, interviene en nombre y representación de AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.U., domiciliada en Lugar Paraje El Pavo, s/n, 02640 Almansa, Albacete, y con C.I.F. A 02022879, teniendo facultades bastantes para este acto en virtud de escritura de poder otorgada a su favor, entre otros, el día 19 de noviembre de 2014, ante la Notario de Madrid, Dña. Milagros Anastasia Casero Nuño, con el número 1.304 de su protocolo, facultades que asegura no le han sido revocadas ni disminuidas. En adelante El SUMINISTRADOR.

Los Sres. MÉNDEZ DE VIGO HERNANZ y GASCÓN MAINAR, en nombre y representación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., en adelante TRAGSA, con C.I.F. número A-28/476208, con domicilio a efectos del presente contrato, en Madrid, calle Maldonado 58, teniendo facultades bastantes para este acto, el primero, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 05 de abril de 2013, ante el Notario de Madrid D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, con el número 998 de su protocolo, y el segundo, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 27 de marzo de 2012, ante el Notario de Madrid D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, con el número 713 de su protocolo, las cuales aseguran no les han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,

Código Seguro de Verificación (CSV): E41C-C5D8-EFCO-CB3B-47A4
 Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>
 Este documento contiene 118 página(s)



Firmado digitalmente por VERDÚ ARACIL FRANCISCO JAVIER - 21385310W Fecha: 19-02-2019 09:41:17
 Firmado digitalmente por 29090868P EMILIO ELUTERIO GASCÓN (R: A28476208) Fecha: 19-02-2019 13:41:15
 Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín Méndez de Vigo (R: A28476208) Fecha: 20-02-2019 11:14:33
 EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA SA SMI E284762 Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. A23476208

MANIFIESTAN

I.- Que TRAGSA, en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, de desarrollo del Régimen Jurídico de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de sus filiales, y normas concordantes, ha recibido el encargo de realizar la ejecución de los trabajos de TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS SUPERFICIALES EN CAMINOS DE VARIOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE ALBACETE. Ref.: TSA0066689.

II.- Que, tras la realización de los trámites exigidos legalmente, con fecha 13 de febrero de 2019, el Órgano de Contratación de TRAGSA adjudicó los **LOTES 3, 4, 5, 6 y 7** del citado procedimiento de licitación a la empresa AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.U., por lo que, ambas partes intervinientes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA que se regirá a tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Objeto.- TRAGSA concierta con el CONTRATISTA, y éste acepta en firme, la ejecución de los trabajos de TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS SUPERFICIALES EN CAMINOS DE VARIOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE ALBACETE, cuyo detalle se consigna en el "Cuadro de Unidades y Precios" (**Anexo nº 1**), así como en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, los cuales se incorporan al contrato formando parte integrante del mismo y que ambas partes firman en prueba de su conformidad. La referida ejecución de obra comprende todos los aspectos relacionados con los trabajos de que se trata para alcanzar la total consecución del objeto del presente contrato y en la forma y condiciones que en él y en los documentos que se establecen con carácter contractual, incluyendo todas las mejoras y propuestas presentadas por el CONTRATISTA en su oferta previa.

La ejecución de los trabajos relacionados en los citados Pliegos y en el Cuadro se llevarán a cabo de acuerdo con las condiciones exigidas en los mismos, debiendo realizar el CONTRATISTA cuantas actuaciones fueran necesarias para el buen fin de los trabajos, para lo cual, utilizará sus propios medios, instrumentos y personal de los que sea responsable. Si fuera necesario ejecutar trabajos que difieran de los ahora convenidos, el CONTRATISTA no dará comienzo a los mismos hasta no haber establecido con TRAGSA los correspondientes precios contradictorios y formalizado un adicional al contrato que las partes deberán firmar en prueba de su conformidad, en el que se detallarán los nuevos trabajos a ejecutar, en el que se recogerán, con toda precisión, las modificaciones que se hayan introducido. De no actuar así, se someterá a lo que TRAGSA resuelva, aceptando incluso la demolición de dichos trabajos.

El CONTRATISTA, en todo caso, deberá respetar tanto la legislación de Prevención de Riesgos Laborales, como la de Protección del medio ambiente, Patrimonio Histórico-Artístico, eximiendo a TRAGSA expresamente de cualquier responsabilidad en estos ámbitos por las actuaciones a realizar, si se contravinieran las normas de aplicación, cualquiera que fuera la causa.

El CONTRATISTA manifiesta expresamente que ha reconocido los lugares donde se ejecutarán los trabajos que ha tomado las medidas y datos necesarios, y que ha estudiado con detenimiento la documentación definitoria de las obras considerándola suficiente, así como los Anexos del presente contrato, en orden a lo previsto en todos y cada uno de ellos. Así mismo, manifiesta que se ha comprobado la ocupación y disponibilidad de terrenos, así como las autorizaciones y/o licencias que sean precisas para la ejecución de las obras, responsabilizándose de la obtención de aquellas que se deban solicitar para la correcta ejecución y para lo cual se facilitará el apoyo necesario.

Si como consecuencia de la falta de información sobre determinados extremos relativos a la obra o trabajo a ejecutar imputable al CONTRATISTA, se ocasionara algún tipo de daño o malentendido del tipo que sea por los que se reclamen a TRAGSA, el CONTRATISTA se compromete a abonar, al primer requerimiento en este sentido, bien por TRAGSA, o en su caso, por un tercero, el importe de los gastos de reparación, así como el

importe de las posibles sanciones que, en su caso, pudieran imponerse. Del mismo modo, serán de cuenta del CONTRATISTA los daños y perjuicios que se deriven de la rotura de conducciones, instalaciones, elementos, restos histórico-artísticos existentes y/o de la reparación de los mismos, así como los ocasionados por no respetarse en su caso, las autorizaciones exigidas o las servidumbres existentes.

El CONTRATISTA prestará a TRAGSA toda la colaboración necesaria para el buen fin de los trabajos encomendados, realizándose a su costa las construcciones e instalaciones auxiliares necesarias, cuando las especiales circunstancias de las actuaciones así lo requieran a juicio de TRAGSA.

Vigencia.- El plazo de vigencia del presente contrato será de CATORCE (14) MESES contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

Plazos de ejecución y penalidades administrativas.- Antes de la ejecución de las obras de un camino determinado, TRAGSA se pondrá en contacto con el CONTRATISTA con una antelación mínima de TRES (3) DÍAS HÁBILES mediante correo electrónico indicando fecha de comienzo de los trabajos.

TRAGSA podrá exigir simultanear los trabajos en varios lotes a la vez.

Además de los plazos anteriores TRAGSA se reserva un plazo de una semana para la revisión de la prestación realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en estos pliegos.

El incumplimiento de estos plazos parciales llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en el presente contrato, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de TRAGSA de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y en el presente contrato.

Penalidades administrativas.- Si el CONTRATISTA, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, TRAGSA podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:

-

Incumplimiento de la condición especial de ejecución de índole medioambiental lleva aparejada una penalidad de un 0,25% del importe del contrato: si el CONTRATISTA no dispone en obra los medios necesarios para evitar vertidos de emulsión y aglomerado en las zonas donde no vayan a aplicar estos materiales. En caso de que se produjese un vertido accidental, se realizarán las actuaciones necesarias para la retirada de la zona y su transporte a vertedero autorizado. El CONTRATISTA deberá informar a los trabajadores de las medidas preventivas y el protocolo de actuación en caso de vertido, debiendo acreditar a TRAGSA tal extremo.

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, TRAGSA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 1 (uno) % del importe pendiente del contrato por cada día de retraso, sin necesidad de previo requerimiento al CONTRATISTA de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) TRAGSA estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades. Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a TRAGSA por la actuación del CONTRATISTA, ésta exigirá al CONTRATISTA la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al CONTRATISTA o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

Importe.- El importe del presente contrato asciende a la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (635.211,59€) I.V.A. no incluido, conforme el siguiente desglose:

Firmado digitalmente por VERBU ARACIL FRANCISCO
JAUIER - 21385310W
Identificador: DCEES-21385310W Fecha: 19-02-2019 09:41:17

Firmado digitalmente por 290900868P EMILIO
ELEUTERIO GASCON (R. A28476208)
Identificador: DCEES-290900868P Fecha: 19-02-2019 13:41:15

Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín
Méndez de Vigo (RA28476208)
Identificador: 52477619Z Fecha: 20-02-2019 11:14:33

EMPRESA DE TRANSFORMACION AGPARRIA SA SMI A284762
A28476208 Empresa de Transformación Agraria, SA, SMI, MP

LOTE 3: SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (73.851,66 €) IVA no incluido.
LOTE 4: CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (103.863,99 €) IVA no incluido.
LOTE 5: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (139.504,47 €) IVA no incluido.
LOTE 6: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (156.288,85 €) IVA no incluido.
LOTE 7: CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (161.702,62 €) IVA no incluido.

Se entenderán incluidos en dicho importe los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos al CONTRATISTA para la correcta realización del objeto del presente contrato, tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Revisión de precios.- El CONTRATISTA renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Facturación.- Con periodicidad mensual, se emitirá una factura por el CONTRATISTA, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por TRAGSA, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por TRAGSA, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección:

Tragsa – Gerencia de zona de Albacete
A/At. Departamento de contratación
Calle Alonso Vidal, 9 bajo
02001 Albacete

TRAGSA se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del CONTRATISTA, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSA autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

Forma de pago.- El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de Noviembre, de contratos del sector público.

Lugar de ejecución.- La ejecución del contrato se verificará en los distintos caminos de la provincia de Albacete especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los lotes 3, 4, 5, 6 y 7.

Independencia y forma de realización de las obras o trabajos.- El CONTRATISTA realizará el objeto del presente contrato con la dedicación necesaria para el cumplimiento diligente de sus obligaciones profesionales conforme a sus propios criterios, con plena autonomía e independencia en la organización de su actividad, sin perjuicio de lo establecido en la *Cláusula de Verificación y Calidad*, y de que TRAGSA deberá aprobar cada uno de los elementos descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

El CONTRATISTA se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, de calidad y cantidad que sean exigidos por TRAGSA y que se especifican en el contrato, en atención a lo

Firmado digitalmente por VERBU ARACL FRANCISCO
JAVER - 21385310W
Identificador: DCES-21385310W Fecha: 19-02-2019 09:41:17

Firmado digitalmente por 29090868P EMILIO
ELEUTERIO GASCON (R. A28476208)
Identificador: DCES-29090868P Fecha: 19-02-2019 13:41:15

Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín
Méndez de Vigo (RA28476208)
Identificador: 52477619Z Fecha: 20-02-2019 11:14:33

EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRIARIA SA, S.M.E. MP
A28476208

establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y en lo ofertado por el CONTRATISTA. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA podrá requerir al CONTRATISTA la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El CONTRATISTA responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a TRAGSA o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el CONTRATISTA proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

Conformidad de los trabajos y plazo de garantía.- Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el presente contrato, las partes suscribirán el *acta de recepción*, que se realizará en los 30 días siguientes a la *certificación o liquidación de la obra* en el que constará la conformidad o disconformidad de TRAGSA, si los trabajos realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el *acta de recepción* las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de *una semana* siempre que TRAGSA no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el PCAP. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el CONTRATISTA o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado TRAGSA podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el PCAP. Una vez aceptadas la prestación por TRAGSA comenzará el plazo de garantía. Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente para los vicios o defectos ocultos.

Los trabajos entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una garantía mínima de un año, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva de conformidad. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el CONTRATISTA responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de TRAGSA los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si Tragsa estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al CONTRATISTA, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del CONTRATISTA y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Obligaciones del Contratista, respecto de su personal.- El personal que haya de efectuar los trabajos pertenecerá a la plantilla del CONTRATISTA que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del CONTRATISTA. En consecuencia, el CONTRATISTA, como empresario de todo el personal que utilice para cumplir el presente contrato, responderá ante las Autoridades y Tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente y, en tal sentido, vendrá obligado a:

- a) Estar al corriente tanto en el pago de salarios, como en la afiliación y cotización de los Seguros Sociales y, especialmente, en el de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo. A tales efectos, y con carácter mensual, el CONTRATISTA entregará a TRAGSA el correspondiente certificado emitido por la Tesorería de la Seguridad Social donde se acredite el pago de las cuotas.
- b) Entregar a TRAGSA, mensualmente y debidamente firmada, una relación del personal que se encuentre en obra o que esté destinado a efectuar los trabajos de que se traten, haciendo constar su categoría, fecha de alta y número de afiliación a la Seguridad Social.
- c) Presentar a TRAGSA la liquidación de las cuotas de la Seguridad Social del personal de obra o del trabajo de que se trate, debidamente satisfecha y sellada por el Banco o Entidad Gestora correspondiente.

Firmado digitalmente por VERDU ARAQUE FRANCISCO
JAVER - 21385310W Fecha: 19-02-2019 09:41:17
Identificador: DCEES-21385310W

Firmado digitalmente por 290900868P EMILIO
ELUTERIO GASCON (R. A28476208)
Identificador: DCEES-290900868P Fecha: 19-02-2019 13:41:15
EMPRESA DE TRANSFORMACION AGPARRIA SA SMI A284762

Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín
Méndez de Vigo (RA28476208)
Identificador: 52477619Z Fecha: 20-02-2019 11:14:33
Empresa de Transformación Agraria, SA, SMI, MP
A28476208

- d) Presentar fotocopia, debidamente compulsada, de la Póliza de Seguros que ampare los accidentes de trabajo, así como del recibo acreditativo de haber satisfecho las correspondientes primas.
- e) Prohibir e impedir que personas no dadas de alta en Seguridad Social realicen cualquier tipo de trabajo en la obra, o su presencia en la misma o bien en los trabajos a realizar de que se traten.
- f) Adoptar y cumplir las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, TRAGSA podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de TRAGSA la falta de adopción de las mismas por el CONTRATISTA pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de TRAGSA, o de cualquiera de las empresas concurrentes. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con su personal dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato, será causa inmediata de resolución del presente contrato.
- g) El CONTRATISTA será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del presente contrato, tenga las habilitaciones, tanto profesionales como administrativas.

Una vez que al CONTRATISTA le sea solicitado alguno de los documentos a que se ha hecho referencia precedentemente, vendrá obligado a su presentación en un plazo no superior a siete días desde que se produzca la solicitud. El incumplimiento de esta obligación será causa automática de resolución del presente contrato sin que el CONTRATISTA tenga derecho a reclamación alguna.

Otras obligaciones del CONTRATISTA en materia de Seguridad y Salud.- El CONTRATISTA se obliga a observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al presente contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que deberá incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2);
- b) Una Póliza de Responsabilidad Civil General (Explotación y Patronal), por los importes establecidos en la cláusula “Seguros” del presente contrato, debiéndose aportar además justificante de pago de dicha póliza;
- c) Los Seguros de vida y de invalidez permanente que establezca el Convenio vigente;
- d) La designación formal de un Responsable de Seguridad y Salud de la empresa CONTRATISTA ante TRAGSA. La presencia de recursos preventivos será necesaria cuando, durante la ejecución de la obra, se desarrollen trabajos con riesgos especiales, tal y como se definen en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción;
- e) Documento firmado por el CONTRATISTA en el que se describa la organización en materia preventiva de la empresa;
- f) Acreditación por escrito de que el CONTRATISTA ha realizado, para las obras o trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva;
- g) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular.
- h) Documento individualizado para cada uno de los trabajadores justificativo de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos, especificando dicha formación para cada puesto de trabajo. El documento deberá contener el temario recibido y deberá venir firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa;
- i) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados
- j) Justificación, si fuera necesario, del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial;
- k) Justificación documental que acredite la adecuación de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- l) Certificación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), solicitada dentro del mes anterior al inicio de la ejecución del contrato, debiendo ser emitida por el Órgano Competente en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la solicitud, teniendo efecto con independencia de la situación registral posterior de la empresa afectada. (Artículo 4 Ley 32/2006)

TRAGSA podrá solicitar al CONTRATISTA la actualización de la documentación anteriormente descrita cuando se presente cambios respecto de la situación inicial.

Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte de TRAGSA a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Representación del CONTRATISTA en los trabajos a realizar.- El CONTRATISTA designará un representante a pie de obra o responsable de los trabajos a realizar y le mantendrá durante la realización de los trabajos con facultades suficientes para recibir y ejecutar, con plena responsabilidad, cuantas órdenes e indicaciones le fueran dadas, que siempre habrán de respetar la autonomía e independencia del CONTRATISTA en la organización de su actividad, así como para adoptar cualquier tipo de decisión relativa al objeto del presente contrato, si desde el punto de vista técnico y, para mejor ejecución de los trabajos o, en supuestos de urgencia o emergencia así se considerará por el CONTRATISTA, informando de ello a TRAGSA y asumiendo el CONTRATISTA las responsabilidades que se derivaren.

Dicho responsable tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsa, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsa, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsa, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a Tragsa acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

TRAGSA, en el mismo sentido, designará un representante quien tendrá las facultades de decisión en los casos de conflictos o resolución de problemas. En el supuesto de que se pudiese plantear cualquier discrepancia entre los representantes anteriormente mencionados, prevalecerá la decisión del Director responsable de la Actuación que a tal efecto se nombre.

Para cualquier asunto relativo o derivado de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se deberá dirigir a TRAGSA a través del representante por ésta designado a los efectos de este contrato.

Para el caso de que a lo largo de la ejecución de los trabajos, TRAGSA o el CONTRATISTA decidieran cambiar su representante, tal cambio no se hará efectivo hasta la notificación fehaciente a la otra parte del cambio ejecutado, que en todo caso, deberá tener la misma cualificación técnica y profesional que el sustituido. Si no fuera así TRAGSA lo pondrá de manifiesto al CONTRATISTA que deberá nombrar otro.

Dicho responsable estará obligado a informar cumplidamente a TRAGSA de la marcha de los trabajos y a adoptar y hacer cumplir todas las medidas de seguridad que se requieran para la ejecución de los trabajos de que se trate.

Subcontratación.- El CONTRATISTA deberá comunicar anticipadamente y por escrito a TRAGSA la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso de que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquél. No se podrá subcontratar con quienes estén incurso en una prohibición de contratar.

Además de lo anterior, se adjuntarán las certificaciones administrativas, expedidas por organismo competente, acreditando que la empresa está al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La subcontratación no podrá exceder del 50 por ciento del importe del contrato. Para el cómputo de este porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

La falta de acreditación de la aptitud del subcontratista podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

Pagos a subcontratistas y suministradores.- El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores.- TRAGSA podrá comprobar el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a TRAGSA, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de TRAGSA remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

Garantía definitiva.- Con carácter previo a la formalización del contrato, el CONTRATISTA declara haber constituido garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación sin IVA para los Lotes 3, 4 y 6 y del 10% del importe de adjudicación sin IVA para los Lotes 5 y 7, mediante Seguros de Caución.

La garantía definitiva responderá:

- De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a TRAGSA por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a TRAGSA con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía, a petición de TRAGSA, en el plazo de quince días desde la fecha en que se modifique el contrato, para que guarde la debida proporción con el presupuesto.

Las retenciones se devolverán una vez finalizado el período total de garantía, estipulado en el presente contrato.

Dichas garantías responderán del fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en el presente contrato, y le serán devueltas por TRAGSA si, a juicio de ésta, los trabajos ejecutados se han realizado a su entera satisfacción y con la calidad requerida dando su conformidad, siempre que al momento de su devolución no se hayan observado deficiencias en los mismos, y una vez vencido el período de garantía estipulado.

La cancelación o devolución de la garantía, no obstará a que subsista la responsabilidad legal del CONTRATISTA por vicios de la construcción, o la derivada de faltar éste a las condiciones de este contrato, durante el plazo previsto en el Art. 1.591 del Código Civil contado desde la conclusión de las obras.

La ejecución de las garantías procederá en los casos establecidos en el presente contrato. Dicha ejecución no impedirá el ejercicio de las acciones legales que procedan, por los daños y perjuicios, directos o indirectos, ocasionados a TRAGSA o a terceros, por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud de la relación contractual establecida con TRAGSA.

Responsabilidad civil y seguros.- Serán de la exclusiva cuenta del CONTRATISTA el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo de la ejecución de las obras que por medio del presente contrato se encargan, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

Con el objeto de amparar la actividad circulatoria en el ámbito de las obras o trabajos, el CONTRATISTA se obliga a que todos los vehículos y maquinaria que utilice en la obra o trabajos, en su caso, bien de su propiedad o cedido su uso bajo cualquier concepto, estén provistos de los oportunos permisos, Licencias y Seguros de Circulación: (seguro obligatorio y voluntario de responsabilidad civil), presentando, así como en los casos anteriores, las pólizas de seguro correspondiente y los recibos acreditativos de pago.

Asimismo, el CONTRATISTA se compromete formalmente, a rembolsar a TRAGSA las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al CONTRATISTA que se le hubieran podido imponer, aceptando la retención por parte de TRAGSA del importe de cuantas facturas, fianzas o garantías hubiera pendientes, para hacer frente a tal efecto.

No podrá oponerse el CONTRATISTA al pago antes señalado, aún en el caso de que la Póliza(s) de Seguro entregada a TRAGSA, a través de sus empleados, fuera distinta a la exigida en el presente contrato, por cuanto se entenderá, a todos los efectos, que el hecho de recoger la referida póliza no implicará aceptación implícita ni novación de las condiciones aquí convenidas, y por ello en caso de discrepancia entre lo aquí pactado y las posibles condiciones del contrato de seguro suscrito por el CONTRATISTA, prevalecerán aquellas.

Riesgo de la Obra.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del CONTRATISTA, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor. En consecuencia, las obras se ejecutarán en cuanto su coste, plazos de ejecución y arte de construcción, a riesgo y ventura del CONTRATISTA.

Será obligación del CONTRATISTA realizar las obras de manera que se procure evitar cualquier daño o perjuicio a los bienes públicos y privados, siendo de su cuenta y cargo las indemnizaciones a que diese lugar o se derivasen de la ejecución de las obras, y liberando a TRAGSA de toda responsabilidad o reclamación que le fuese exigida al respecto.

El CONTRATISTA no solamente responderá de los actos propios, sino también de los de los subcontratistas, en su caso, y de los del personal que le preste servicios tanto al Contratista como a los subcontratistas citados, y de cualquier otra persona por quienes éstos hayan de responder, de acuerdo con la legislación vigente.

El CONTRATISTA responderá igualmente de los daños causados a la obra por terceros, antes de su recepción definitiva, que le sean imputables.

El CONTRATISTA responderá así mismo, de los daños y perjuicios causados a terceros, tanto por actos propios como de su personal, de sus subcontratistas, o del personal de éstos.

Si descuidase la policía de la obra o la reparación de los daños causados, TRAGSA podrá tomar, a cargo del CONTRATISTA las medidas necesarias para evitar o reparar tales daños por falta de vigilancia, deduciendo de las sumas a pagar a dicho CONTRATISTA en la factura inmediata siguiente, el coste de las medidas adoptadas o, en su caso, de las reparaciones realizadas.

Si la obra se arruinase total o parcialmente con posterioridad al plazo de expiración de la garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento contractual por parte del CONTRATISTA, éste responderá de cualesquiera daños y perjuicios durante el plazo de quince (15) años a partir de la recepción de las obras. Transcurrido este plazo sin que se haya puesto de manifiesto ningún daño ni perjuicio, la responsabilidad del CONTRATISTA por esta causa, quedará extinguida totalmente.

Verificación y calidad.- Todos los trabajos que se realicen deberán ser ejecutados de acuerdo con las normas y especificaciones que, en materia de calidad, establezca TRAGSA. El CONTRATISTA se obliga a seguir las especificaciones y exigencias que en tal sentido se le hagan, así como a realizar todas las inspecciones y ensayos que le sean requeridos para asegurar la calidad, tanto en la ejecución de los trabajos, como en los materiales empleados. El CONTRATISTA se compromete a demoler y ejecutar a su cargo, sin coste alguno para TRAGSA, todos los trabajos deficientes que se observen en el transcurso de la ejecución de la obra o trabajos específicos de que se trata y finalizados éstos, durante el período de garantía, así como aquellos otros que se vean afectados por tal circunstancia, siempre que los mismos obedezcan a falta de calidad en los materiales o a mala ejecución de los trabajos.

A tales fines TRAGSA podrá, en todo momento, solicitar las inspecciones o ensayos de cualquier elemento o unidad de obra o trabajo efectuado.

Instalaciones auxiliares.- El CONTRATISTA realizará a su costa todas las construcciones e instalaciones auxiliares necesarias para el desarrollo de las obras o trabajos objeto de contrato, almacenes, casetas de seguridad e higiene, etc., siendo además responsable de la vigilancia y custodia de todos los materiales, equipos o maquinaria de que disponga para la ejecución de los mismos.

Propiedad de las obras o trabajos.- Realizadas la totalidad de las obras o trabajos que pudieran tener consideración independiente y una vez que sean recibidas a plena satisfacción de TRAGSA, éstas pasarán a ser propiedad exclusiva de la misma.

Impuestos.- Todos los tributos, impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del CONTRATISTA serán por cuenta única y exclusiva de éste.

Responsabilidad medioambiental del CONTRATISTA.- El CONTRATISTA y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollarán la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento y concordante a su actividad en la obra, con el menor impacto medioambiental posible, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el CONTRATISTA manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de TRAGSA en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir TRAGSA para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

Firmado digitalmente por VERDU ARACIL FRANCISCO
JAUIER - 21385310W
Identificador: DCEES-21385310W Fecha: 19-02-2019 09:41:17

Firmado digitalmente por 29090868P EMILIO
ELEUTERIO GASCON (R. A28476208)
Identificador: DCEES-29090868P Fecha: 19-02-2019 13:41:15

Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín
Méndez de Vigo (R.A28476208)
Identificador: 52477619Z Fecha: 20-02-2019 11:14:33

EMPRESA DE TRANSFORMACION AGPARIA SA SMI A284762
Empresa de Transformación Agraria, SA, SMI, MP
A28476208

El CONTRATISTA se hará cargo de la gestión de cualquier tipo de residuo generado por la ejecución de los trabajos teniendo en cuenta la normativa legal vigente, en especial la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos y el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

El responsable nombrado por el CONTRATISTA llevará un registro de todos los residuos generados durante la ejecución de los trabajos, anotando la cantidad, tipo de gestión y fecha de retirada de la obra de cada residuo generado en la misma, entregando copia del albarán del gestor autorizado a TRAGSA.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el CONTRATISTA procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material, escombros y residuos que se hubieran producido, gestionándolos conforme a los requerimientos legales, cuyos gastos ocasionados serán de su cargo. Para el caso de que no lo hiciera, TRAGSA, por sí o por tercero, procederá a realizarlo a cargo del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de TRAGSA en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del CONTRATISTA en la página web de TRAGSA (o bien TRAGSA se compromete a facilitar al CONTRATISTA la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

Obligaciones fiscales del CONTRATISTA.- El CONTRATISTA estará al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el CONTRATISTA se compromete a remitir a TRAGSA, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez haya perdido su vigencia la aportada por el CONTRATISTA con ocasión de la tramitación del presente contrato.

Resolución. Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales antes del comienzo de la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Confidencialidad.- El CONTRATISTA reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución de las obras objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las obras objeto del presente contrato.

Datos de carácter personal. La presente cláusula tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes respecto de los ficheros que contengan datos de carácter personal, a los cuales tengan acceso ambas partes exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Por ello, en cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes, mediante la firma del presente contrato el tratamiento automatizado de las datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

De ahí que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente contrato. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad e integridad, así como mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso por la suscripción del presente contrato y relaciones negociales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos, a cuyo fin aplicará las medidas de seguridad del nivel que proceda en función de la naturaleza de los datos objeto del tratamiento. Únicamente podrán cederlos a los organismos oficiales a los que estén legalmente obligados, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

El presente contrato y los derechos y obligaciones contenidos en el mismo no podrán ser cedidos o transmitidos a ninguna otra persona física o jurídica, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte, en cuyo caso deberá suscribirse el correspondiente documento que regule el cumplimiento y aceptación por parte del subcontratista y/o cesionario de las presentes obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal.

En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos.

Cesión del contrato.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.

- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

Prevención de riesgos penales.- El CONTRATISTA manifiesta conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, que se puede consultar en la página web:

<http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf>,

y comparte los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el CONTRATISTA se somete al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

Cláusula anticorrupción.- El CONTRATISTA declara que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni la empresa, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo hará o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el presente contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

Gestión de la Calidad.- En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo TRAGSA están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo TRAGSA tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa".

Firmado digitalmente por VERBU ARACIL FRANCISCO
JAUIER - 21385310W
Identificador: DCEES-21385310W Fecha: 19-02-2019 09:41:17

Firmado digitalmente por 29090868P EMILIO
ELEUTERIO GASCON (R. A28476208)
Identificador: DCEES-29090868P Fecha: 19-02-2019 13:41:15

Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín
Méndez de Vigo (R. A28476208)
Identificador: 52477619Z Fecha: 20-02-2019 11:14:33

EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRIARIA SA, S.M.E. MP
A28476208 Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E. MP
A28476208

Fuero.- Las partes, caso de ejercitar acciones judiciales, así como en cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento de las presentes cláusulas, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el CONTRATISTA

Por TRAGSA

D. FRANCISCO JAVIER VERDÚ ARACIL

D. JOSÉ JOAQUÍN MÉNDEZ DE VIGO HERNANZ

D. EMILIO GASCÓN MAINAR



ANEXO Nº I
CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

CONTRATO Nº: 297.984

TSA0066689

Fecha: 18/02/2019

Nº Uds	Ud	Descripción		IMPORTE TOTAL (sin IVA)
LOTE 3				
ALATOZ				
Camino Fuentesancho				
1.340,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,46	3.296,40
Camino Vallejo La Mata				
1.396,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,46	3.434,16
Camino Viña Julián				
119	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,46	292,74
Camino Cerro Jorge				
1.176,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,46	2.892,96
Camino del Molino				
1.404,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,46	3.453,84
Camino de las Fraguas				
1.240,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,46	3.050,40
VILLAVALIENTE				
Camino a las Casas de Juan Núñez				
6.204,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,46	15.261,84
Camino Pinos Cañada Cabrerizo				
1.152,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,46	2.833,92
CASAS DE JUAN NÚÑEZ				
Camino La Losa				
8.450,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,46	20.787,00

Código Seguro de Verificación (CSV): E41C-C5D8-EFCO-CB3B-47A4. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 118 página(s).

Firmado digitalmente por VERDU ARACIL FRANCISCO
 JAVIER - 21385310W
 Identificador: DCE5-21385310W Fecha: 19-02-2019 09:41:17
 Firmado digitalmente por 29090868P EMILIO
 ELUTERIO GASCON (R. A28476208)
 Identificador: DCE5-29090868P Fecha: 19-02-2019 13:41:15
 EMPRESA DE TRANSFORMACION AGPARRIA SA SME A284762
 A28476208
 Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín
 Méndez de Vigo (R. A28476208)
 Identificador: 52477619Z Fecha: 20-02-2019 11:14:33
 Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP
 A28476208

HOYA GONZALO				
Camino El Villar				
2.350,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,46	5.781,00
Camino Morrablanca				
5.190,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,46	12.767,40
IMPORTE TOTAL LOTE 3 (SIN IVA)				73.851,66
LOTE 4				
MONTEALEGRE DEL CASTILLO				
Camino El Villar				
2.733,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,45	6.697,08
TOBARRA				
Camino de los Mardos				
22.192,00	m ²	Barrido previo a la imprimación.	0,12	2.663,04
16.283,76	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,45	39.895,21
5.908,24	m ²	Doble tratamiento superficial bituminoso con una dotación total de 1,8 kg/m ² de emulsión C65b3 TRG saturado con 21 l/m ² de gravilla.	1,80	10.634,83
ONTUR				
Camino Los Huertos				
2.148,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,45	5.263,83
HELLÍN				
Camino Cabeza Llana				
9.000,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,45	22.050,00
Camino Agramón-La Horca				
6.800,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,45	16.660,00
IMPORTE TOTAL LOTE 4 (SIN IVA)				103.863,99
LOTE 5				
PEÑAS DE SAN PEDRO				
Camino del Barrero				
1.184,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,48	2.936,32
Camino Ctra. Del Sahuco				

1.123,20	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,48	2.785,54
Camino Sibilino				
2.044,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,48	5.069,12
Camino La Solana 2				
1.452,60	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,48	3.602,45
AYNA				
Camino El Villarejo				
12.474,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,48	30.935,52
CASAS DE LÁZARO				
Camino del Batán de Abajo				
1.080,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,48	2.678,40
Camino de la Vega				
2.409,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,48	5.974,32
Camino del Descansadero				
1.077,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,48	2.670,96
BOGARRA				
Camino las Yeguerizas				
16.000,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,48	39.680,00
LIÉTOR				
Camino las Yeguerizas				
938	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,48	2.326,24
Camino Barranco la Moneda 1				
2.120,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,48	5.257,60
Camino Ramal Pozo Sancho				
1.200,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,48	2.976,00
POZUELO				
Camino de la Variante de Pozuelo				

11.802,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,48	29.268,96
Camino de Navajuelo				
1.098,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,48	2.723,04
Camino Ctra. Variante				
250	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,48	620,00
IMPORTE TOTAL LOTE 5 (SIN IVA)				139.504,47
LOTE 6				
NERPIO				
Camino Huebras				
21.600,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,61	56.376,00
21.700,00	m ²	Construcción de riego de adherencia o imprimación.	0,11	2.387,00
YESTE				
Camino del Villarejo				
7.025,40	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,61	18.336,29
7.025,40	m ²	Construcción de riego de adherencia o imprimación.	0,11	772,79
Camino Sujayal				
3.609,00	m ²	Barrido previo a la imprimación.	0,12	433,08
3.609,00	m ²	Construcción de riego de adherencia o imprimación.	0,11	396,99
3.609,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,61	9.419,49
Camino Arguellite				
6.360,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,61	16.599,60
LETUR				
Camino de la Casa Grande				
2.696,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,61	7.036,56
Camino de Blas Cano				
616	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,61	1.607,76
Camino Casa del Pino a D. Benito				

750	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,61	1.957,50
Camino del Barranco				
1.740,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,61	4.541,40
FÉREZ				
Camino de Santa Bárbara				
1.716,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,61	4.478,76
Camino Polideportivo				
591,5	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,61	1.543,82
Camino Balsa de las Heras				
1825	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,61	4.763,25
Camino Corral Pedro Cano				
450	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,61	1.174,50
SOCOVOS				
Camino del Cañar				
3.248,20	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,61	8.477,80
ELCHE DE LA SIERRA				
Camino Sifones-Rambla de Navas				
2.275,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,61	5.937,75
Camino Arroyo Vocorto-Ctra. Férez				
1.512,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,61	3.946,32
Camino La Salera				
612,5	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,61	1.598,63
Camino Arroyo Vicorto a Noguera				
861	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,61	2.247,21
Camino del Mojón				
864,5	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	2,61	2.256,35
IMPORTE TOTAL LOTE 6 (SIN IVA)				156.288,85

LOTE 7				
ALCARAZ				
Camino El Dehesón Tramo 1				
2.500,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	2,48	6.200,00
RIÓPAR				
Camino del Ojico				
5.964,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	2,48	14.790,72
BIENSERVIDA				
Camino Fuente Migarria				
6.920,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	2,48	17.161,60
Camino de las Potreras				
2.580,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	2,48	6.398,40
SALOBRE				
Camino del Campamento				
2.222,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	2,48	5.511,80
Camino Cortijo de los Marines				
6.196,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	2,48	15.366,08
COTILLAS				
Camino Prado Sotillo				
8.177,84	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	2,48	20.281,04
VILLAVERDE DEL GUADALIMAR				
Camino Los Puentes				
1.386,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	2,48	3.437,28
ROBLEDO				
Camino Los Chospes-El Campillo				
6.793,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	2,48	16.847,88
Camino El Robledo 5				
540	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	2,48	1.339,20

MOLINICOS				
Camino Chotil				
2.537,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	2,48	6.293,00
Camino Los Prados				
760,5	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	2,48	1.886,04
Camino FuenteHiguera a Alejos				
3.559,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	2,48	8.827,56
Camino FuenteHiguera a Pinilla				
4.149,00	m ²	Doble tratamiento superficial bituminoso con una dotación total de 1,8 kg/m2 de emulsión C65b3 TRG saturado con 21 l/m2 de gravilla.	1,82	7.551,18
PEÑASCOSA				
Camino Campamento				
6.468,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	2,48	16.041,88
VIANOS				
Camino Campamento				
4.540,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	2,48	11.259,20
Camino Báscula-Carretera				
1.012,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	2,48	2.509,76
IMPORTE TOTAL LOTE 7 (SIN IVA)				161.702,62
IMPORTE TOTAL LOTES 3, 4, 5, 6 Y 7 (IVA NO INCLUIDO)				635.211,59€

POR EL CONTRATISTA

POR TRAGSA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS SUPERFICIALES EN CAMINOS DE VARIOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE ALBACETE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF.: TSA0066689

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), de los tratamientos asfálticos superficiales en varios términos municipales de la provincia de Albacete. Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación se divide en los siguientes lotes, todos ellos con el código **CPV 45233222**:

- LOTE 1: Villa de Ves, Jorquera, Casas de Ves, Balsa de Ves, Villatoya, Alcalá de Júcar, Alborea, Casas Ibáñez, Valdeganga, Villamalea y Abengibre.
- LOTE 2: La Gineta, Ossa de Montiel, Villarrobledo, Navas de Jorquera y Golosalvo.
- LOTE 3: Alatoz, Villavaliante, Casas de Juan Núñez y Hoya Gonzalo.
- LOTE 4: Montealegre del Castillo, Tobarra, Ontur y Hellín.
- LOTE 5: Peñas de San Pedro, Ayna, Casas de Lázaro, Bogarra, Liétor y Pozuelo.
- LOTE 6: Nerpio, Yeste, Letur, Férez, Socovos y Elche de la Sierra.
- LOTE 7: Alcaraz, Riópar, Bienservida, Salobre, Cotillas, Villaverde del Guadalimar, Robledo, Molinicos, Peñascosa y Vianos.

2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- El contratista se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales para ello, tal y como se establece en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Cumplimiento de la legislación medioambiental, punto 4 del PPT.
- Cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud, punto 5 del PPT.
- Además, se observarán las siguientes **condiciones especiales de ejecución** de los trabajos:
 - o Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental, la empresa adjudicataria deberá disponer en obra los medios necesarios para evitar vertidos de emulsión y aglomerado en las zonas donde no vayan a aplicar estos materiales. En caso de que se produjese un vertido accidental, se realizarán las actuaciones necesarias para la retirada de la zona y su transporte a vertedero autorizado. La empresa adjudicataria deberá informar a los trabajadores de las medidas preventivas y el protocolo de actuación en caso de vertido, debiendo acreditar a TRAGSA tal extremo.

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.511.637,67 €), I.V.A. incluido**, dividido en los siguientes lotes:

LOTE1: VILLA DE VES, JORQUERA, CASAS DE VES, Balsa de Ves, Villatoya, Alcalá de Júcar, Albores, Casas Ibáñez, Valdeganga, Villamalea y Abengibre. Asciende el presupuesto de licitación de este lote a la cantidad de TRESIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (304.595,71 €) IVA incluido, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS LOTE 1

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
LOTE 1				
VILLA DE VES				
Camino del Molinar				
5.804,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,15	18.282,60

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
JORQUERA				
Camino de la Virgen				
11.200,00	m ²	Doble tratamiento superficial bituminoso con una dotación total de 1,8 kg/m ² de emulsión C65b3 TRG saturado con 21 l/m ² de gravilla.	2,08	23.296,00
Camino de Maldonado				
544,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,15	1.713,60
CASAS DE VES				
Camino al Depósito				
3.501,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,15	11.028,15
Camino del Observatorio				
4.608,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,15	14.515,20
BALSA DE VES				
Camino Cantoblanco 1				
2.187,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,15	6.889,05
Camino La Cañada				
3.520,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,15	11.088,00
VILLATOYA				
Camino de Cilanco				
6.795,00	m ²	Doble tratamiento superficial bituminoso con una dotación total de 1,8 kg/m ² de emulsión C65b3 TRG saturado con 21 l/m ² de gravilla.	2,08	14.133,60
ALCALÁ DE JÚCAR				
Camino Casillas de Tolosa				
5.440,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,15	17.136,00

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
Camino Jorquera				
8.530,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,15	26.869,50
ALBOREA				
Camino Juncadilla				
4.459,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,15	14.047,43
CASAS IBÁÑEZ				
Camino Tamayo				
4.324,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,15	13.622,18
Camino La Casica				
3.377,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,15	10.637,55
Camino La Herradura				
1.622,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,15	5.110,88
VALDEGANGA				
Camino de los Almendros				
1.900,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,15	5.985,00
Camino de Cuesta Blanca				
3.661,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,15	11.532,15
VILLAMALEA				
Camino de la Naturvilla				
2.635,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,15	8.300,25

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
Camino de Ledaña				
6.415,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,15	20.207,25
ABENGIBRE				
Camino del Punto Limpio				
960,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,15	3.024,00
Camino Cabeza Pinosa				
4.544,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,15	14.313,60
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1(SIN IVA)				251.731,99
Impuesto sobre el Valor Añadido				52.863,72
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1(con IVA)				304.595,71

LOTE 2. LA GINETA, OSSA DE MONTIEL, VILLARROBLEDO, NAVAS DE JORQUERA Y GOLOSALVO. Asciede el presupuesto de licitación de este lote a la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (208.497,52 €) IVA incluido, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS LOTE 2

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
LOTE 2				
LA GINETA				
Circunvalación				
4.190,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,20	13.408,00
Camino Concentración nº 1				
5.530,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,20	17.696,00

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
Camino Concentración nº 2				
2.450,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,20	7.840,00
Camino Concentración nº 3				
2.415,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,20	7.728,00
Camino Concentración nº 4 Transversal				
5.510,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,20	17.632,00
OSSA DE MONTIEL				
Camino Punto Limpio				
1.000,00	m ²	Doble tratamiento superficial bituminoso con una dotación total de 1,8 kg/m ² de emulsión C65b3 TRG saturado con 21 l/m ² de gravilla.	2,08	2.080,00
Camino del Matadero				
1.200,00	m ²	Doble tratamiento superficial bituminoso con una dotación total de 1,8 kg/m ² de emulsión C65b3 TRG saturado con 21 l/m ² de gravilla.	2,08	2.496,00
Camino Serna Abuchao				
8.700,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,20	27.840,00
VILLARROBLEDO				
Camino de Coque				
3.154,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,20	10.094,40
Camino Juamaco				
1.950,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,20	6.240,00
Camino de Puerto López				
2.412,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,20	7.718,40

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
Camion Tomelloso				
1.050,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	3,20	3.360,00
Camino Munera				
1.600,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,20	5.120,00
Camino Huerto Gallo				
1.200,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,20	3.840,00
NAVAS DE JORQUERA				
Camino Real				
5.416,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,20	17.331,20
Camino Piedra Encantada				
1.476,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,20	4.723,20
GOLOSALVO				
Camino Golosalvo-Cenizate				
5.364,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla	3,20	17.164,80
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2 (SIN IVA)				172.312,00
Impuesto sobre el Valor Añadido				36.185,52
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2 (con IVA)				208.497,52

LOTE 3 ALATOS, VILLAVALIENTE, CASAS DE JUAN NÚÑEZ Y HOYA GONZALO. Asciede el presupuesto de licitación de este lote a la cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (116.241,31 €) IVA incluido, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS LOTE 3

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
LOTE 3				
ALATOZ				
Camino Fuentesancho				
1.340,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,20	4.288,00
Camino Vallejo La Mata				
1.396,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,20	4.467,20
Camino Viña Julián				
119,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,20	380,80
Camino Cerro Jorge				
1.176,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,20	3.763,20
Camino del Molino				
1.404,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,20	4.492,80
Camino de las Fraguas				
1.240,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,20	3.968,00
VILLAVALIENTE				
Camino a las Casas de Juan Núñez				
6.204,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,20	19.852,80
Camino Pinos Cañada Cabrerizo				
1.152,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,20	3.686,40

Código Seguro de Verificación (CSV): E41C-C5D8-EFCO-CB3B-47A4. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 118 página(s).

Firmado digitalmente por VERDU ARACIL FRANCISCO JAVIER - 21385310W Fecha: 19-02-2019 09:41:17
 Firmado digitalmente por 29090868P EMILIO ELEUTERIO GASCON (R: A28476208) Fecha: 19-02-2019 13:41:15
 Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín Méndez de Vigo (RA: A28476208) Fecha: 20-02-2019 11:14:33
 Identificador: DCEES-21385310W
 Identificador: DCEES-29090868P
 Identificador: 52477619Z
 EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRIARIA SA SME A28476208
 Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP A28476208

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
CASAS DE JUAN NÚÑEZ				
Camino La Losa				
8.450,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	3,20	27.040,00
HOYA GONZALO				
Camino El Villar				
2.350,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	3,20	7.520,00
Camino Morrablanca				
5.190,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	3,20	16.608,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 3 (SIN IVA)				96.067,20
Impuesto sobre el Valor Añadido				20.174,11
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 3 (con IVA)				116.241,31

LOTE 4 MONTEALEGRE DEL CASTILLO, FUENTEÁLAMO, ALBATANA, TOBARRA, ONTUR Y HELLÍN.

Asciende el presupuesto de licitación de este lote a la cantidad de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (161.223,56 €) IVA incluido, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS LOTE 4

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
LOTE 4				
MONTEALEGRE DEL CASTILLO				
Camino El Villar				
2.733,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	3,20	8.747,20

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
TOBARRA				
Camino de los Mardos				
22.192,00	m ²	Barrido previo a la imprimación.	0,12	2.663,04
16.283,76	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	3,20	52.108,03
5.908,24	m ²	Doble tratamiento superficial bituminoso con una dotación total de 1,8 kg/m ² de emulsión C65b3 TRG saturado con 21 l/m ² de gravilla.	2,08	12.289,14
ONTUR				
Camino Los Huertos				
2.148,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	3,20	6.875,20
HELLÍN				
Camino Cabeza Llana				
9.000,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	3,20	28.800,00
Camino Agramón-La Horca				
6.800,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	3,20	21.760,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 4 (SIN IVA)				133.242,61
Impuesto sobre el Valor Añadido				27.980,95
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 4 (con IVA)				161.223,56

LOTE 5 PEÑAS DE SAN PEDRO, AYNA, CASAS DE LÁZARO, BOGARRA, LIÉTOR Y POZUELO. Asciede el presupuesto de licitación de este lote a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (224.613,44 €) IVA incluido, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS LOTE 5

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
LOTE 5				
PEÑAS DE SAN PEDRO				
Camino del Barrero				
1.184,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	3,30	3.907,20
Camino Ctra. Del Sahuco				
1.123,20	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	3,30	3.706,56
Camino Sibilino				
2.044,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	3,30	6.745,20
Camino La Solana 2				
1.452,60	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	3,30	4.793,58
AYNA				
Camino El Villarejo				
12.474,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	3,30	41.164,20
CASAS DE LÁZARO				
Camino del Batán de Abajo				
1.080,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	3,30	3.564,00
Camino de la Vega				
2.409,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	3,30	7.949,70
Camino del Descansadero				
1.077,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	3,30	3.554,10

Código Seguro de Verificación (CSV): E41C-C5D8-EFCO-CB3B-47A4. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 118 página(s).

Firmado digitalmente por VERDU ARACIL FRANCISCO
 JAVIER - 21385310W
 Identificador: DCE5-21385310W Fecha: 19-02-2019 09:41:17
 Firmado digitalmente por 29090868P EMILIO
 ELEUTERIO GASCÓN (R: A28476208)
 Identificador: DCE5-29090868P Fecha: 19-02-2019 13:41:15
 EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRIARIA SA SMI A284762
 A28476208
 Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín
 Méndez de Vigo (RA28476208)
 Identificador: 52477619Z Fecha: 20-02-2019 11:14:33
 Empresa de Transformación Agraria, SA, SMI, MP
 A28476208

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
BOGARRA				
Camino las Yeguerizas				
16.000,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,30	52.800,00
LIÉTOR				
Camino las Yeguerizas				
938,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,30	3.095,40
Camino Barranco la Moneda 1				
2.120,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,30	6.996,00
Camino Ramal Pozo Sancho				
1.200,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,30	3.960,00
POZUELO				
Camino de la Variante de Pozuelo				
11.802,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,30	38.946,60
Camino de Navajuelo				
1.098,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,30	3.623,40
Camino Ctra. Variante				
250,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,30	825,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 5 (SIN IVA)				185.630,94
Impuesto sobre el Valor Añadido				38.982,50
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 5 (con IVA)				224.613,44

LOTE 6 NERPIO, YESTE, LETUR, FÉREZ, SOCOVOS Y ELCHE DE LA SIERRA. Asciede el presupuesto de licitación de este lote a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (237.827,67 €) IVA incluido, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS LOTE 6

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
LOTE 6				
NERPIO				
Camino Huebras				
21.600,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	3,30	71.280,00
21.700,00	m ²	Construcción de riego de adherencia o imprimación.	0,11	2.387,00
YESTE				
Camino del Villarejo				
7.025,40	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	3,30	23.183,82
7.025,40	m ²	Construcción de riego de adherencia o imprimación.	0,11	772,79
Camino Sujayal				
3.609,00	m ²	Barrido previo a la imprimación.	0,12	433,08
3.609,00	m ²	Construcción de riego de adherencia o imprimación.	0,11	396,99
3.609,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	3,30	11.909,70
Camino Arguellite				
6.360,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	3,30	20.988,00

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
LETUR				
Camino de la Casa Grande				
2.696,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,30	8.886,80
Camino de Blas Cano				
616,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,30	2.032,80
Camino Casa del Pino a D. Benito				
750,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,30	2.475,00
Camino del Barranco				
1.740,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,30	5.742,00
FÉREZ				
Camino de Santa Bárbara				
1.716,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,30	5.662,80
Camino Polideportivo				
591,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,30	1.951,95
Camino Balsa de las Heras				
1.825,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,30	6.022,50

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
Camino Corral Pedro Cano				
450,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	3,30	1.485,00
SOCOVS				
Camino del Cañar				
3.248,20	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	3,30	10.719,06
ELCHE DE LA SIERRA				
Camino Sifones-Rambla de Navas				
2.275,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	3,30	7.507,50
Camino Arroyo Vocorto-Ctra. Férez				
1.512,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	3,30	4.489,60
Camino La Salera				
612,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	3,30	2.021,25
Camino Arroyo Vicorto a Noguérica				
861,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	3,30	2.841,30
Camino del Mojón				
864,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.	3,30	2.852,85
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 6 (SIN IVA)				196.551,79
Impuesto sobre el Valor Añadido				41.275,88

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 6 (con IVA)				237.827,67

LOTE 7 ALCARAZ, RIÓPAR, BIENSERVIDA, SALOBRE, COTILLAS, VILLAVERDE DEL GUADALIMAR, ROBLEDO, MOLINICOS, PEÑASCOSA Y VIANOS. Asciede el presupuesto de licitación de este lote a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (258.638,46 €) IVA incluido, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS LOTE 7

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
LOTE 7				
ALCARAZ				
Camino El Dehesón Tramo 1				
2.500,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,30	8.250,00
RIÓPAR				
Camino del Ojico				
5.964,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,30	19.681,20
BIENSERVIDA				
Camino Fuente Migarria				
6.920,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,30	22.836,00
Camino de las Potreras				
2.580,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,30	8.514,00

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
SALOBRE				
Camino del Campamento				
2.222,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,30	7.334,25
Camino Cortijo de los Marines				
6.196,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,30	20.446,80
COTILLAS				
Camino Prado Sotillo				
8.177,84	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,30	26.986,87
VILLAVERDE DEL GUADALIMAR				
Camino Los Puentes				
1.386,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,30	4.573,80
ROBLEDO				
Camino Los Chospes-El Campillo				
6.793,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,30	22.418,55
Camino El Robledo 5				
540,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,30	1.782,00
MOLINICOS				
Camino Chotil				
2.537,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,30	8.373,75
Camino Los Prados				
760,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,30	2.509,65

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
Camino FuenteHiguera a Alejos				
3.559,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,30	11.746,35
Camino FuenteHiguera a Pinilla				
4.149,00	m ²	Doble tratamiento superficial bituminoso con una dotación total de 1,8 kg/m2 de emulsión C65b3 TRG saturado con 21 l/m2 de gravilla.	2,08	8.629,92
PEÑASCOSA				
Camino Campamento				
6.468,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,30	21.346,05
VIANOS				
Camino Campamento				
4.540,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,30	14.982,00
Camino Báscula-Carretera				
1.012,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.	3,30	3.339,60
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 7 (SIN IVA)				213.750,79
Impuesto sobre el Valor Añadido				44.887,67
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 7 (con IVA)				258.638,46

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación de cada lote.

El licitador podrá presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los lotes. Asimismo, podrá ser adjudicatario de uno o varios o la totalidad de los lotes.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.249.287,32 €)**, IVA **no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar **DOS** sobres señalados con las letras "A" y "B", en caso de solicitarse así en el presente pliego. Dichos sobres, cerrados, estarán dirigidos a la Unidad de Gestión de Contratación del Grupo TRAGSA, sita en Madrid CP 28006, calle Conde de Peñalver nº 84 3ª Planta (teléfono; 91 396 34 00, fax; 91 396 91 72 e-mail: contratación@tragsa.es), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación Ref. TSA0066689, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

Los sobres "A" y "B" deberán presentarse necesaria y únicamente en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las **14:00 horas del día 04 de Enero de 2019**. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Asimismo, los sobres podrán ser enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado en el párrafo anterior. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien, sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida en la Unidad de Gestión de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en los anuncios de licitación y en el párrafo anterior. No obstante, transcurridos siete días desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

Antonio Aroca García

610 591 640

aaroca@tragsa.es

Rafael Bravo Rico

646 503 394

rbravo@tragsa.es

Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

No se admite la presentación de variantes

Acto público de apertura

El acto público de apertura será comunicado a los candidatos con una antelación de al menos 48 horas.

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE "A")

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II,) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredite la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

5.1. CAPACIDAD DE OBRAR DEL LICITANTE, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - a. Certificado de **Clasificación de Contratistas** expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del **Grupo G (Viales y pistas), Subgrupo 4 (Con firmes de mezclas bituminosas) y Categoría 1** si se oferta para un número de lotes cuyo sumatorio del valor estimado de contrato sea inferior o igual a 150.000 €, **Categoría 2** si el número de lotes al que se oferta tiene un sumatorio del valor estimado de contrato inferior o igual a 360.000 €, **Categoría 3** si el número de lotes al que oferta tiene un sumatorio del valor estimado de contrato inferior o igual a 840.000 € y **Categoría 4** si el número de lotes al que oferta tiene un sumatorio superior a 840.000 €. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

En caso de que el valor estimado del contrato de los lotes a los que se oferte sea superior a 500.000 €, la clasificación de Contratista será requisito obligatorio para participar en la licitación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

- b. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
2. Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.
3. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para

realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deben aportar la documentación que acredite una solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación.
5. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador, caso de que inscriba en la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos la clasificación solicitada en los pliegos, bastará con que cumplimente los apartados de dicha declaración referente a la adscripción de medios, la subcontratación, y los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, caso de ser solicitados, para ser admitida su oferta, sin perjuicio de la posible comprobación de la veracidad de dicha declaración por parte de la Mesa de Contratación. En caso contrario deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

5.2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

1. Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor

ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a la suma del valor estimado del contrato de los lotes a los que se oferte.

En caso de que se presente oferta para la totalidad de los lotes o para lotes cuyo valor estimado sea superior a 500.000,00 € la solvencia económica se acreditará mediante clasificación de contratista.

5.3. SOLVENCIA TÉCNICA

1. Relación de obras ejecutadas (similares relativos al mismo CPV: 45233222 (trabajos de pavimentación y asfaltado)), ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mejor ejecución no sea menos del 50% del valor estimado del lote en el que se indique la fecha de ejecución de los trabajos, el importe y el destinatario.

En caso de que se presente oferta para la totalidad de los lotes o para lotes cuyo valor estimado sea superior a 500.000,00 € la solvencia técnica se acreditará mediante clasificación de contratista.

Con carácter previo a la adjudicación Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de diez días hábiles desde la recepción por este de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

5.4. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRE “B”)

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1. SOBRE “B”: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA ATOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

6.1.1. Criterios coste-eficacia

- **Precio (100%):** Se otorgarán **cien (100) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de este hasta que se formalice el correspondiente contrato.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales con respecto al presupuesto base de licitación.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta

no ha sido aportada previamente, en el plazo de siete (7) días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de constitución.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso
- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia simple de las Cuentas Anuales (siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años) de los tres últimos ejercicios disponibles (2015, 2016 y 2017), debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.
- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Certificado de **Clasificación de Contratistas** expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del **Grupo G (Viales y pistas), Subgrupo 4 (Con firmas de mezclas bituminosas)** y Categoría 1 si se oferta para un número de lotes cuyo sumatorio del valor estimado de contrato sea inferior o igual a 150.000 €, Categoría 2 si el número de lotes al que se oferta tiene un sumatorio del valor estimado de contrato inferior o igual a 360.000 €, Categoría 3 si el número de lotes al que oferta tiene un sumatorio del valor estimado de contrato inferior o igual a 840.000 € y Categoría 4 si el número de lotes al que oferta tiene un sumatorio superior a 840.000 €.
- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará para cada lote:
 - o Para cada lote, Certificados que acrediten haber realizado trabajos similares relativos al mismo CPV: **45233222** (trabajos de pavimentación y asfaltado), ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mejor ejecución no sea menos del 50% del valor estimado del lote en el que se indique la fecha de ejecución de los trabajos, el importe y el destinatario.

Estos certificados serán expedidos o visados por el órgano competente, cuando el

destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, **a falta de este certificado**, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- Comunicación de la cuenta bancaria en que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
- Documento de compromiso de la empresa que ha adscrito sus medios a la ejecución del contrato o del subcontratista en el que se ha basado la solvencia del adjudicatario, junto con declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los mismos y su documentación acreditativa cualquier otra documentación pertinente.
- Documentación que acredite los medios solicitados en el PPTP
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsa (personas de contacto, teléfonos, etc...)
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.
- *Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en la presente licitación*
- Declaración Responsable sobre Prevención de Riesgos Laborales (ANEXO III)

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada para cada lote, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En este último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en distintos caminos de la provincia de Albacete, ubicados en los siguientes términos municipales, la localización de los caminos se indica en el presente pliego:

LOTE	POBLACIÓN	CAMINO	COORD INI_X	COORD INI_Y	COORD FIN_X	COORD FIN_Y
1	Villa de Ves	Camino del Molinar	651.629	4.340.138	651.535	4.338.724
	Jorquera	Camino de la Virgen	624.992	4.337.885	622.464	4.336.611
		Camino de Maldonado	623.883	4.335.983	624.025	4.335.943
	Casas de Ves	Camino al Depósito	643.959	4.346.445	643.707	4.345.976
		Camino del Observatorio	643.440	4.346.605	642.744	4.345.709
	Balsa de Ves	Camino Cantoblanco 1	651.135	4.347.441	651.551	4.347.596
		Camino La Cañada	652.108	4.348.148	650.748	4.349.868
	Villatoya	Camino de Cilanco	643.501	4.354.731	645.334	4.355.664
	Alcalá del Júcar	Camino Casillas de Tolosa	636.788	4.340.435	637.274	4.340.542
		Camino Jorquera	635.143	4.340.340	633.572	4.340.353
	Alborea	Camino Juncadilla	638.089	4.348.923	637.259	4.348.448
	Casas Ibáñez	Camino Tamayo	631.779	4.350.854	631.361	4.351.686
		Camino La Casica	631.529	4.350.296	631.118	4.350.760
		Camino La Herradura	632.398	4.349.940	632.684	4.349.912
	Valdeganga	Camino de los Almendros	613.891	4.331.430	613.562	4.331.087
		Camino de Cuesta Blanca	614.727	4.332.819	615.898	4.333.381
Villamalea	Camino de la Naturvilla	622.689	4.357.096	623.084	4.356.825	

LOTE	POBLACIÓN	CAMINO	COOR INI_X	COOR INI_Y	COOR FIN_X	COOR FIN_Y
2	Abengibre	Camino de Ledaña	620.125	4.357.587	618.895	4.357.483
		Camino del Punto limpio	626.454	4.341.004	627.396	4.341.269
		Camino Cabeza Pinosa	626.268	4.341.503	626.379	4.342.564
	La Gineta	Circunvalación	585.937	4.329.608	586.612	4.329.298
		Camino Concentración nº1	586.164	4.329.517	584 721,09	4.328.474
		Camino Concentración nº2	586.242	4.329.408	585 223,08	4.328.159
		Camino Concentración nº3	586.357	4.329.332	585 768,14	4.327.819
		Camino Concentración nº4 Transversal	586.306	4.327.476	584.192	4.328.799
	Ossa de Montiel	Camino Punto Limpio	522.577	4.312.686	522.593	4.312.923
		Camino del Matadero	522.285	4.312.347	522.218	4.312.067
		Camino Serna Abuchao	519.493	4.309.172	515.076	4.308.635
	Villarrobledo	Camino de Coque	537.733	4.349.158	537.049	4.349.109
		Camino Juamaco	533.293	4.345.933	529.672	4.345.946
		Camino de Puerto López	532.380	4.348.118	531.510	4.349.436
		Camino Tomesollo	528.778	4.343.851	527.407	4.342.824
		Camino Munera	535.616	4.342.676	535.358	4.343.420
		Camino Huerto Gallo	531.795	4.350.018	532.126	4.349.626
	Navas de Jorquera	Camino Real	610.227	4.348.516	609.405	4.347.975
		Camino Piedra Encantada	610.202	4.348.571	609.857	4.348.477
	Golosalvo	Camino Golosalvo-Cenizate	617.607	4.344.722	616.964	4.345.893
3	Alatoz	Camino FuenteSancho	642.200	4.328.419	642.350	4.328.131
		Camino Vallejo La Mata	641.531	4.328.377	641.536	4.328.034
		Camino Viña Julián	641.518	4.328.421	641.316	4.328.378
		Camino Cerro Jorge	641.463	4.328.624	641.166	4.328.637
		Camino del Molino	641.425	4.329.007	641.288	4.329.323
		Camino de las Fraguas	641.259	4.328.357	640.965	4.328.280
	Villavaliante	Camino a las Casas de Juan Núñez	630.403	4.331.737	630.042	4.331.518
		Camino Pinos Cañada Cabrerizo	629.886	4.332.824	629.920	4.333.000
	Casas de Juan Núñez	Camino la Losa	624.352	4.329.900	623.323	4.331.185
	Hoya Gonzalo	Camino El Villar	625.276	4.312.850	625.460	4.312.434
		Camino Morrablancar	624.813	4.313.263	624.079	4.314.075
4	Montealegre del Castillo	Camino El Tobar	642.466	4.292.961	641.069	4.290.858
	Tobarra	Camino de los Mardos	622.252	4.270.393	623.507	4.274.718
	Ontur	Camino Los Huertos	630.772	4.274.305	630.638	4.274.139
	Hellín	Camino Curva Piscina	613.573	4.262.249	613.527	4.262.092
		Camino Cabeza Llana	618.567	4.261.348	620.103	4.260.548
Camino Agramón-La Horca		620.891	4.256.252	619.304	4.253.752	
5	Peñas de San Pedro	Camino del Barrero	586.414	4.287.063	586.396	4.286.785

LOTE	POBLACIÓN	CAMINO	COOR INI_X	COOR INI_Y	COOR FIN_X	COOR FIN_Y
6		Camino Ctra. del Sahuco	585.697	4.288.048	585.460	4.288.304
		Camino Sibilino	585.784	4.287.911	585.246	4.288.044
		Camino La Solana 2	584.233	4.290.184	584.037	4.290.003
	Ayna	Camino El Villarejo	581.559	4.267.378	582.041	4.267.229
	Casas de Lázaro	Camino del Batán de Abajo	565.676	4.290.713	565.755	4.290.399
		Camino de la Vega	566.111	4.292.514	566.091	4.291.745
		Camino del Descansadero	566.252	4.291.659	566.697	4.291.618
	Bogarra	Camino las Yeguerizas	567.706	4.271.421	566.428	4.269.906
	Lietor	Camino la Cruceta	589.274	4.266.581	589.131	4.266.804
		Camino Barranco la Moneda 1	591.278	4.268.466	591.816	4.268.707
		Camino ramal Pozo Sancho	587.021	4.291.012	587.943	4.271.978
	Pozuelo	Camino de la Variante de Pozuelo	578.170	4.296.227	557.304	4.296.402
		Camino de Navajuelo	577.876	4.295.749	577.743	4.295.628
		Camino Ctra. Variante	577.294	4.295.959	577.310	4.296.006
	6	Nerpio	Camino Huebras	544.773	4.217.306	542.546
Yeste		Camino del Villarejo	559.147	4.246.000	558.903	4.244.997
		Camino Sujayal	562.483	4.240.495	561.935	4.239.771
		Camino Arguellite	549.608	4.242.979	548.833	4.244.350
Letur		Camino de la Casa Grande	570.095	4.243.455	571.013	4.242.555
		Camino de Blas Cano	571.581	4.243.978	571.441	4.244.019
		Camino Casa del Pino a D. Benito	570.944	4.244.028	570.627	4.243.861
		Camino del Barranco	570.522	4.243.693	570.658	4.244.002
Férez		Camino Santa Bárbara	586.318	4.245.968	586.078	4.246.227
		Camino Polideportivo	586.627	4.245.558	586.752	4.245.446
		Camino Balsa de las Heras	586.706	4.245.932	586.762	4.246.249
		Camino Corral Pedro Cano	586.471	4.247.483	587.595	4.246.988
Socovos		Camino del Cañar	596.193	4.241.478	597.777	4.246.300
Elche de la Sierra		Camino Sifones-Rambla de Navas	582.733	4.255.099	582.433	4.254.725
		Camino Arroyo Vicorto-Ctra. Férez	584.690	4.253.223	585.036	4.253.228
	Camino La Salera	586.261	4.253.770	586.097	4.253.748	
	Camino Arroyo Vicorto a Noguerica	585.790	4.253.738	585.693	4.253.973	
	Camino del Mojón	584.144	4.254.253	583.953	4.254.380	
7	Alcaraz	Camino El Dehesón Tramo 1	558.454	4.296.273	558.513	4.296.701
	Riópar	Camino del Ojico	551.421	4.261.915	552.641	4.262.424
	Bienservida	Camino Fuente Migarria	535.003	4.263.192	536.507	4.262.744
		Camino de las Potreras	533.554	4.263.036	532.937	4.263.091
	Salobre	Camino del Campamento	540.616	4.270.995	541.886	4.270.047

Código Seguro de Verificación (CSV): E41C-C5D8-EFCO-CB3B-47A4. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 118 página(s).

LOTE	POBLACIÓN	CAMINO	COOR INI_X	COOR INI_Y	COOR FIN_X	COOR FIN_Y
		Camino Cortijo de los Marines	539.219	4.271.516	540.460	4.271.022
	Cotillas	Camino Prado Sotillo	543.723	4.253.159	540.881	4.253.436
	Villaverde del Guadalimar	Camino Los Puentes	541.623	4.254.261	541.734	4.254.087
	Robledo	Camino Los Chospes- El Campillo	552.122	4.294.657	553.288	4.293.272
		Camino El Robledo 5	547.814	4.291.030	547.910	4.291.153
	Molinicos	Camino Chotil	566.947	4.258.487	567.289	4.258.850
		Camino Los Prados	565.270	4.261.162	565.370	4.261.296
		Camino FuenteHiguera a Alejos	565.734	4.261.145	565.993	4.261.800
		Camino FuenteHiguera a Pinilla	566.999	4.261.345	566.125	4.261.098
	Peñascosa	Camino Campamento	550.864	4.280.673	551.331	4.280.080
	Vianos	Camino del Pilar	543.187	4.276.100	543.348	4.275.482
		Camino Báscula-Carretera	543.690	4.275.587	543.693	4.275.405

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el *acta de recepción*, que se realizará en los 30 días siguientes a la *certificación o liquidación de la obra* en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsa, si los trabajos realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el *acta de recepción* las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de *una semana* siempre que Tragsa no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado Tragsa podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo

establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por Tragsa comenzará el plazo de garantía. Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente para los vicios o defectos ocultos.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsa.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsa, canalizando toda la información

entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsa, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsa, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a Tragsa acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsa del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsa una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

Plazo de Garantía

Los trabajos entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una garantía mínima de un año, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva de conformidad. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsa los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si Tragsa estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

12. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, para cada lote, el licitador cuya oferta haya sido la mejor valorada, deberá constituir a favor de TRAGSA garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación sin IVA, pudiendo aumentarse al 10% si la oferta adjudicataria se hubiera presumido anormal.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta 2100 2206 43 0200188697, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el Anexo VI.
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo VI.
- d) Retención del importe de cada una de las facturas derivadas de la ejecución del contrato.

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo.
- De la correcta ejecución de las prestaciones, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, este deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de CATORCE (14) MESES contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

Antes de la ejecución de las obras de un camino determinado, TRAGSA se pondrá en contacto con la empresa adjudicataria con una antelación mínima de TRES (3) DÍAS HÁBILES mediante correo electrónico indicando fecha de comienzo de los trabajos.

En el caso de adjudicarse varios lotes a una misma empresa licitadora, se podrá exigir simultanear los trabajos en varios lotes a la vez.

Además de los plazos anteriores Tragsa se reserva un plazo de una semana para la revisión de la prestación realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en estos pliegos.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en este pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:
 - o Incumplimiento de la condición especial de ejecución de índole medioambiental lleva aparejada una penalidad de un 0,25% del importe de adjudicación: si la empresa adjudicataria no dispone en obra los medios necesarios para evitar vertidos de emulsión y aglomerado en las zonas donde no vayan a aplicar estos materiales. En caso de que se produjese un vertido accidental, se realizarán las actuaciones necesarias para la retirada de la zona y su transporte a vertedero autorizado. La empresa adjudicataria deberá informar a los trabajadores de las medidas preventivas y el protocolo de actuación en caso de vertido, debiendo acreditar a TRAGSA tal extremo.

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 1 (uno) % del importe pendiente del contrato por cada día de retraso, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

15. SUBCONTRATACIÓN

15.1. RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, siempre que no se supere el 50%.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos.
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsa la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsa durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá como consecuencia la imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

15.2. PAGOS A SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista

principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

16. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual, se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

Tragsa - Gerencia de zona de Albacete

A/At. Departamento de contratación

Calle Alonso Vidal, 9 bajo

02001 Albacete

El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de Noviembre, de contratos del sector público.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales antes del comienzo de la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la empresa contratada, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera

ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia.

k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

18. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre Tragsa y aquél, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Tragsa mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados., todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le

facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Así mismo, se pone en conocimiento de los licitadores que Tragsa tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con un tercero para la revisión de la documentación que se solicite al adjudicatario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, así como el resto de la documentación que les sea solicitada para la formalización del contrato y durante su ejecución, por lo que se dará acceso al mismo a dicha documentación a los únicos efectos de que pueda comprobar el cumplimiento por el adjudicatario de los requisitos establecidos por la legislación vigente con relación a las materias sobre las que versen los citados documentos.

21. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Madrid a 3 de diciembre de 2018

ANEJO I:

SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D., domiciliado en, calle nº y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F. con domicilio en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS SUPERFICIALES EN CAMINOS DE VARIOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE ALBACETE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. Ref: TSA0066689** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de EUROS (..... €) IVA incluido de acuerdo con los siguientes cuadros de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS LOTE 1

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
LOTE 1				
VILLA DE VES				
Camino del Molinar				
5.804,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		
JORQUERA				
Camino de la Virgen				
11.200,00	m ²	Doble tratamiento superficial bituminoso con una dotación total de 1,8 kg/m ² de emulsión C65b3 TRG saturado con 21 l/m ² de gravilla.		
Camino de Maldonado				
544,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		
CASAS DE VES				
Camino al Depósito				
3.501,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
Camino del Observatorio				
4.608,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		
BALSA DE VES				
Camino Cantoblanco 1				
2.187,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		
Camino La Cañada				
3.520,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		
VILLATOYA				
Camino de Cilanco				
6.795,00	m ²	Doble tratamiento superficial bituminoso con una dotación total de 1,8 kg/m ² de emulsión C65b3 TRG saturado con 21 l/m ² de gravilla.		
ALCALÁ DE JÚCAR				
Camino Casillas de Tolosa				
5.440,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		
Camino Jorquera				
8.530,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		
ALBOREA				
Camino Juncadilla				
4.459,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		
CASAS IBÁÑEZ				
Camino Tamayo				
4.324,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
Camino La Casica				
3.377,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		
Camino La Herradura				
1.622,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		
VALDEGANGA				
Camino de los Almendros				
1.900,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		
Camino de Cuesta Blanca				
3.661,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		
VILLAMALEA				
Camino de la Naturvilla				
2.635,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		
Camino de Ledaña				
6.415,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		
ABENGIBRE				
Camino del Punto Limpio				
960,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		
Camino Cabeza Pinosa				
4.544,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		
TOTAL PRESUPUESTO OFERTADO LOTE 1(SIN IVA)				

Código Seguro de Verificación (CSV): E41C-C5D8-EFCO-CB3B-47A4. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 118 página(s).

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS LOTE 2

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
LOTE 2				
LA GINETA				
Circunvalación				
4.190,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		
Camino Concentración nº 1				
5.530,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		
Camino Concentración nº 2				
2.450,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		
Camino Concentración nº 3				
2.415,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		
Camino Concentración nº 4 Transversal				
5.510,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		
OSSA DE MONTIEL				
Camino Punto Limpio				
1.000,00	m ²	Doble tratamiento superficial bituminoso con una dotación total de 1,8 kg/m ² de emulsión C65b3 TRG saturado con 21 l/m ² de gravilla.		
Camino del Matadero				
1.200,00	m ²	Doble tratamiento superficial bituminoso con una dotación total de 1,8 kg/m ² de emulsión C65b3 TRG saturado con 21 l/m ² de gravilla.		
Camino Serna Abuchao				
8.700,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
VILLARROBLEDO				
Camino de Coque				
3.154,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		
Camino Juamaco				
1.950,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		
Camino de Puerto López				
2.412,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		
Camion Tomelloso				
1.050,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
Camino Munera				
1.600,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		
Camino Huerto Gallo				
1.200,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		
NAVAS DE JORQUERA				
Camino Real				
5.416,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		
Camino Piedra Encantada				
1.476,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		

<i>Nº Uds</i>	<i>Ud</i>	<i>Descripción</i>	<i>Precio unitario (sin IVA)</i>	<i>IMPORTE TOTAL (sin IVA)</i>
GOLOSALVO				
Camino Golosalvo-Cenizate				
5.364,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla		
TOTAL PRESUPUESTO OFERTADO LOTE 2 (SIN IVA)				

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS LOTE 3

<i>Nº Uds</i>	<i>Ud</i>	<i>Descripción</i>	<i>Precio unitario (sin IVA)</i>	<i>IMPORTE TOTAL (sin IVA)</i>
LOTE 3				
ALATÓZ				
Camino Fuentesancho				
1.340,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
Camino Vallejo La Mata				
1.396,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
Camino Viña Julián				
119,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
Camino Cerro Jorge				
1.176,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
Camino del Molino				
1.404,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
Camino de las Fraguas				
1.240,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
VILLAVALIENTE				
Camino a las Casas de Juan Núñez				
6.204,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
Camino Pinos Cañada Cabrerizo				
1.152,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
CASAS DE JUAN NÚÑEZ				
Camino La Losa				
8.450,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
HOYA GONZALO				
Camino El Villar				
2.350,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
Camino Morrablanca				
5.190,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
TOTAL PRESUPUESTO OFERTADO LOTE 3 (SIN IVA)				

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS LOTE 4

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
LOTE 4				
MONTEALEGRE DEL CASTILLO				
Camino El Villar				
2.733,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
TOBARRA				
Camino de los Mardos				
22.192,00	m ²	Barrido previo a la imprimación.		
16.283,76	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
5.908,24	m ²	Doble tratamiento superficial bituminoso con una dotación total de 1,8 kg/m ² de emulsión C65b3 TRG saturado con 21 l/m ² de gravilla.		
ONTUR				
Camino Los Huertos				
2.148,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
HELLÍN				
Camino Cabeza Llana				
9.000,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
Camino Agramón-La Horca				
6.800,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
TOTAL PRESUPUESTO OFERTADO LOTE 4 (SIN IVA)				

Código Seguro de Verificación (CSV): E41C-C5D8-EFCO-CB3B-47A4. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 118 página(s).

Firmado digitalmente por VERDU ARACIL FRANCISCO
 JAVIER - 21385310W
 Identificador: DCE5-21385310W Fecha: 19-02-2019 09:41:17
 Firmado digitalmente por 29090868P EMILIO
 ELEUTERIO GASCON R. A28476208
 Identificador: DCE5-29090868P Fecha: 19-02-2019 13:41:15
 EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA SA SME A284762
 A28476208
 Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín
 Méndez de Vigo (RA28476208)
 Identificador: 52477619Z Fecha: 20-02-2019 11:14:33
 Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP
 A28476208

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS LOTE 5

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
LOTE 5				
PEÑAS DE SAN PEDRO				
Camino del Barrero				
1.184,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
Camino Ctra. Del Sahuco				
1.123,20	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
Camino Sibilino				
2.044,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
Camino La Solana 2				
1.452,60	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
AYNA				
Camino El Villarejo				
12.474,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
CASAS DE LÁZARO				
Camino del Batán de Abajo				
1.080,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
Camino de la Vega				
2.409,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
Camino del Descansadero				
1.077,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		

Código Seguro de Verificación (CSV): E41C-C5D8-EFCO-CB3B-47A4. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 118 página(s).

Firmado digitalmente por VERDU ARACIL FRANCISCO
 JAVIER - 21385310W
 Identificador: DCE5-21385310W Fecha: 19-02-2019 09:41:17
 Firmado digitalmente por 29090868P EMILIO
 ELUTERIO GASCÓN (R: A28476208)
 Identificador: DCE5-29090868P Fecha: 19-02-2019 13:41:15
 EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRIARIA SA SMI A284762
 A28476208
 Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín
 Méndez de Vigo (RA28476208)
 Identificador: 52477619Z Fecha: 20-02-2019 11:14:33
 Empresa de Transformación Agraria, SA, SMI, MP
 A28476208

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
BOGARRA				
Camino las Yeguerizas				
16.000,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.		
LIÉTOR				
Camino las Yeguerizas				
938,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.		
Camino Barranco la Moneda 1				
2.120,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.		
Camino Ramal Pozo Sancho				
1.200,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.		
POZUELO				
Camino de la Variante de Pozuelo				
11.802,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.		
Camino de Navajuelo				
1.098,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.		
Camino Ctra. Variante				
250,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.		
TOTAL PRESUPUESTO OFERTADO LOTE 5 (SIN IVA)				

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS LOTE 6

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
LOTE 6				
NERPIO				
Camino Huebras				
21.600,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
21.700,00	m ²	Construcción de riego de adherencia o imprimación.		
YESTE				
Camino del Villarejo				
7.025,40	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
7.025,40	m ²	Construcción de riego de adherencia o imprimación.		
Camino Sujayal				
3.609,00	m ²	Barrido previo a la imprimación.		
3.609,00	m ²	Construcción de riego de adherencia o imprimación.		
3.609,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
Camino Arguellite				
6.360,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
LETUR				
Camino de la Casa Grande				
2.696,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
Camino de Blas Cano				
616,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		

Código Seguro de Verificación (CSV): E41C-C5D8-EFCO-CB3B-47A4. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 118 página(s).

Firmado digitalmente por VERDULARACIL FRANCISCO JAVIER - 21385310W
 Identificador: DCE5-21385310W Fecha: 19-02-2019 09:41:17
 Firmado digitalmente por 29090868P EMILIO ELEUTERIO GASCON (R: A28476208)
 Identificador: DCE5-29090868P Fecha: 19-02-2019 13:41:15
 EMPRESA DE TRANSFORMACION AGPARRIA SA SME A284762
 A28476208
 Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín Méndez de Vigo (RA: A28476208)
 Identificador: 52477619Z Fecha: 20-02-2019 11:14:33
 Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP A28476208

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
Camino Casa del Pino a D. Benito				
750,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
Camino del Barranco				
1.740,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
FÉREZ				
Camino de Santa Bárbara				
1.716,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
Camino Polideportivo				
591,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
Camino Balsa de las Heras				
1.825,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
Camino Corral Pedro Cano				
450,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
SOCOVOS				
Camino del Cañar				
3.248,20	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
ELCHE DE LA SIERRA				
Camino Sifones-Rambla de Navas				
2.275,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.		
Camino Arroyo Vocorto-Ctra. Férez				
1.512,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.		
Camino La Salera				
612,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.		
Camino Arroyo Vicorto a Noguérica				
861,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.		
Camino del Mojón				
864,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.		
TOTAL PRESUPUESTO OFERTADO LOTE 6 (SIN IVA)				

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS LOTE 7

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
LOTE 7				
ALCARAZ				
Camino El Dehesón Tramo 1				
2.500,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
RIÓPAR				
Camino del Ojico				
5.964,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
BIENSERVIDA				
Camino Fuente Migarria				
6.920,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
Camino de las Potreras				
2.580,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
SALOBRE				
Camino del Campamento				
2.222,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
Camino Cortijo de los Marines				
6.196,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		
COTILLAS				
Camino Prado Sotillo				
8.177,84	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m ² de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m ² de gravilla.		

Código Seguro de Verificación (CSV): E41C-C5D8-EFCO-CB3B-47A4. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 118 página(s).

Firmado digitalmente por VERDUGO ARACELI FRANCISCO
 JAVIER - 21385310W
 Identificador: DCE5-21385310W Fecha: 19-02-2019 09:41:17
 Firmado digitalmente por 29090868P EMILIO
 ELETERRIO GASCON (R: A28476208)
 Identificador: DCE5-29090868P Fecha: 19-02-2019 13:41:15
 EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRIARIA SA SME A284762 Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP
 A28476208
 Firmado digitalmente por 52477619Z Jose Joaquin
 Méndez de Vigo (RA28476208)
 Identificador: 52477619Z Fecha: 20-02-2019 11:14:33

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
VILLAVERDE DEL GUADALIMAR				
Camino Los Puentes				
1.386,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.		
ROBLEDO				
Camino Los Chospes-El Campillo				
6.793,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.		
Camino El Robledo 5				
540,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.		
MOLINICOS				
Camino Chotil				
2.537,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.		
Camino Los Prados				
760,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.		
Camino FuenteHiguera a Alejos				
3.559,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.		
Camino FuenteHiguera a Pinilla				
4.149,00	m ²	Doble tratamiento superficial bituminoso con una dotación total de 1,8 kg/m2 de emulsión C65b3 TRG saturado con 21 l/m2 de gravilla.		
PEÑASCOSA				
Camino Campamento				
6.468,50	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.		

Nº Uds	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
VIANOS				
Camino Campamento				
4.540,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.		
Camino Báscula-Carretera				
1.012,00	m ²	Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado, con una dotación total de 4,5 kg/m2 de emulsión C65B3 TRG saturado con 38 l/m2 de gravilla.		
TOTAL PRESUPUESTO OFERTADO LOTE 7 (SIN IVA)				

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello, fecha y firma del ofertante)

(Se deben firmar todas las hojas de la oferta)

1. INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1. DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social: _____

N.I.F., Número de IVA (si procede): _____

Dirección: _____

Dirección de internet (página web en su caso): _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

Microempresa o una PYME: (Señalar la opción correcta)

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: _____

1.2. CLASIFICACIÓN / INSCRIPCIÓN

Se encuentra clasificado: (Señalar la opción correcta)

N^a Inscripción o certificación: _____ (Si procede)

El certificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico: (Señalar la opción correcta)

Grupo: ____ Subgrupo ____ Categoría _____ o Referencias en las que se basa la inscripción o certificación _____

La inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos: (Señalar si la inscripción no abarca todos los criterios de selección elegidos)

A cumplimentar si el apartado anterior es No:

- Me encuentro inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: (Señalar la opción correcta)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

Sí / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado SI se rellenarán los apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Me encuentro inscrito en el Registro profesional de mi Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumpla cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: Sí / No (Señalar la opción correcta)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

Sí / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado SI se rellenarán los apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Me encuentro inscrito en el Registro Mercantil del Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumpla cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: Sí / No (Señalar la opción correcta)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

Sí / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

(Los siguientes dos apartados se rellenarán si el objeto del contrato es un servicio)

- Es preciso para la realización de los servicios descritos en los pliegos una autorización específica: Sí / No
(Señalar la opción correcta y en caso de marcar SI se incluirá una descripción de la misma)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí

/ No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Es preciso para la realización de los servicios descritos en los pliegos estar afiliado a una determinada organización: **Sí / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se incluirá una descripción)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Sí / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

1.3. OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: **Sí / No** (Señalar la opción correcta)

- Nombre del grupo/UTE: _____
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos): _____
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____ (Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
 - o Nombre: _____ Apellidos: _____
 - o Dirección: _____
 - o Correo Electrónico: _____
 - o Teléfono: _____
 - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
 - o Alcance de su representación: _____

En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

1.4. INDICACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE SE PRESENTA EL LICITADOR

Se relacionarán los lotes para los que el licitador presenta oferta.

Presento oferta para los siguientes lotes:

LOTE Nº 1	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
LOTE Nº 2.	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
LOTE Nº 3	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
LOTE Nº 4	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
LOTE Nº 5	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
LOTE Nº 6	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
LOTE Nº 7	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

1.5. REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F., (si procede): _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

1.6. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades:

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

1.7. SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del _____ de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntará la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

2. MOTIVO DE EXCLUSIÓN

2.1. CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SÍ / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SÍ / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SÍ / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

Sí / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

Sí / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2. PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1. Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: Sí / No (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).

La resolución anterior es firme y vinculante: Sí / No (En caso de que el incumplimiento sea por resolución)

Fecha de la condena o resolución: _____ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí /

No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: Sí / No (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: Sí / No (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa:
Sí/No

Descripción de los medios utilizados _____ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)

La resolución anterior es firme y vinculante: Sí / No (En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)

Fecha de la condena o resolución: _____ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí /

No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Sí / No

(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3. INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: Sí / No (En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.4. SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.6. PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo:

(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

3. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1. VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO

El volumen de negocios anual referido al mejor de los últimos tres ejercicios disponibles en el anuncio pertinente y los pliegos de la contratación:

<i>Anualidad a las que se refiere el volumen de negocio</i>	
<i>Volumen anual de negocios</i>	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

4. SOLVENCIA TÉCNICA

4.1. EJECUCIÓN DE OBRAS DEL TIPO ESPECIFICADO

Durante el período de referencia y tipo de obras establecido en los pliegos, el licitador ha ejecutado las siguientes obras:

<i>Descripción obra / CPV</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha Fin</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Importe (Sin IVA)</i>

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*,

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1 DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	
2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN		
Nombre:		Teléfono:
Cargo en la empresa:		Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA			VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)	
3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^b .			<input type="checkbox"/> ^a	
a) Trabajador autónomo			<input type="checkbox"/>	
b) Asunción personal por el empresario			<input type="checkbox"/>	
c) Designación de uno o varios trabajadores			<input type="checkbox"/>	
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)			<input type="checkbox"/>	
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.		Entidad
Seguridad en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Higiene Industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Ergonomía y Psicosociología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (cumplimentar por el Grupo Tragsa)
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.	<input type="checkbox"/> b	<input type="checkbox"/> a
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa ^d o realizar trabajos de campo o en centros diferentes al suyo ^e ? Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: <i>Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</i>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) <i>Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</i>	<input type="checkbox"/> b	<input type="checkbox"/> c
4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? <i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i>	<input type="checkbox"/> b	<input type="checkbox"/> c
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas ?	<input type="checkbox"/> b	<input type="checkbox"/> a
4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</i>	<input type="checkbox"/> b	<input type="checkbox"/> c
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE	<input type="checkbox"/>	
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones: <i>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</i>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE ? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997 ? <i>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? <i>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento ? <i>Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
4.7. OTROS:		
¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? <i>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla <i>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c

5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA	
Nombre:	Fecha, Sello y Firma:
Cargo en la empresa:	
Teléfono: Correo electrónico:	

- ^aObligatorio con la firma del contrato
- ^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)
- ^cObligatorio antes del inicio de las actividades contratadas
- ^dEn contratos de **Servicios** sólo aplica si su personal va a tener una presencia continuada en el centro.
- ^ePor ejemplo: Laboratorios, oficinas ajenas, industrias,...

Código Seguro de Verificación (CSV): E41C-C5D8-EFCO-CB3B-47A4. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 118 página(s).

Firmado digitalmente por VERDU ARACIL FRANCISCO JAVIER - 21385310W Identificador: DCE5-21385310W Fecha: 19-02-2019 09:41:17

Firmado digitalmente por 290900868P EMILIO ELETTERIO GASCON (R: A28476208) Identificador: DCE5-290900868P Fecha: 19-02-2019 13:41:15 EMPRESA DE TRANSFORMACION AGROARIA SA SME A28476208

Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín Méndez de Vigo (RA: A28476208) Identificador: 52477619Z Fecha: 20-02-2019 11:14:33 Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP A28476208

ANEXO IV

MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD/RECEPCIÓN

En ..., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D....., en representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa) y D., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la conformidad/recepción, en nombre y representación de Tragsa, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de....de.. de dos mil..., reconociéndose por Tragsa haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en los Pliegos para la Contratación de los trabajos de TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS SUPERFICIALES EN CAMINOS DE VARIOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE ALBACETE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Ref: TSA0066689

(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

“Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del servicio consistente en TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS SUPERFICIALES EN CAMINOS DE VARIOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE ALBACETE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Ref: TSA0066689 y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, Tragsa manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos (especificar)”

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

POR LA ADJUDICATARIA

POR TRAGSA

ANEXO V (1)
AVAL BANCARIO

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, del ADJUDICATARIO y C.I.F. nº... y domicilio en, por la cantidad de (.....€), a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), importe que se corresponde con la garantía definitiva establecida en el Pliego para la Contratación de la ejecución de los TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS SUPERFICIALES EN CAMINOS DE VARIOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE ALBACETE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Ref: TSA0066689. La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) con C.I.F. nº A/28-476208, y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58

2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de (..... €).

3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato.

4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.

5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, porque se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.

6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrita en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en

(Lugar y fecha)

(Razón social)

(Firma de los apoderados)

ANEXO V (2)
SEGURO DE CAUCIÓN

(Garantía definitiva)

Certificado número

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en calle y NIF debidamente representado por
Don con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.

ASEGURA

A NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra)..... (en cifra)..... EUROS en los términos y condiciones establecidos en Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del sector Público y su normativa de desarrollo y Pliego que rige el contrato de la realización de la obra TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS SUPERFICIALES EN CAMINOS DE VARIOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE ALBACETE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Ref: TSA0066689, en concepto de GARANTIA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni este quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni este liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) en los términos establecidos en Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y los Pliegos.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y legislación complementaria.

En..... a ..de.....de.....

Firma (Asegurador):

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS SUPERFICIALES EN CAMINOS DE VARIOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE ALBACETE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF.: TSA0066689

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación de los distintos tipos de actuaciones entre las que se encuentra la reparación y construcción mediante tratamientos asfálticos de capas de rodadura de caminos rurales de la provincia de Albacete.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato consistirá en la ejecución de diferentes tratamientos superficiales bituminosos para arreglo o construcción de la capa de rodadura de varios caminos rurales en diferentes términos municipales de la provincia de Albacete.

2.2. ALCANCE DEL PLIEGO

El alcance del pliego incluye la ejecución del aglomerado asfáltico en diversos caminos de varios términos municipales.

La licitación se ha dividido en los siguientes lotes, agrupándose dentro de un mismo lote las obras de varios caminos:

- LOTE 1: Villa de Ves, Jorquera, Casas de Ves, Balsa de Ves, Villatoya, Alcalá de Júcar, Alborea, Casas Ibáñez, Valdeganga, Villamalea y Abengibre.
- LOTE 2: La Gineta, Ossa de Montiel, Villarrobledo, Navas de Jorquera y Golosalvo.
- LOTE 3: Alatoz, Villavaliante, Casas de Juan Núñez y Hoya Gonzalo.
- LOTE 4: Montealegre del Castillo, Tobarra, Ontur y Hellín.
- LOTE 5: Peñas de San Pedro, Ayna, Casas de Lázaro, Bogarra, Liétor y Pozuelo.

- LOTE 6: Nerpio, Yeste, Letur, Férez, Socovos y Elche de la Sierra.
- LOTE 7: Alcaraz, Riópar, Bienservida, Salobre, Cotillas, Villaverde del Guadalimar, Robledo, Molinicos, Peñascosa y Vianos.

En cada uno de los caminos de estos términos municipales, se ejecutarán algunas de las siguientes operaciones, cuyo detalle se refleja en el cuadro que se presenta a continuación:

- Doble tratamiento superficial bituminoso compuesto por una primera aplicación de riego de imprimación con emulsión C50BF5 IMP o equivalente, con dotación 1,8 kg/m² y posterior aplicación de gravillas 6/12 mm con dosificación de 10 l/m². Segunda aplicación de riego de adherencia con emulsión C65B3 TRG o equivalente, con dotación 1 kg/m² y posterior aplicación de gravillas 3/6 mm con dosificación de 11 l/m². Incluyendo materiales, equipos, aplicación y compactación.

El doble tratamiento se realizará en los siguientes términos municipales:

LOTE 1:

- Jorquera (11.200,00 m²).
- Villatoya (6.795,00 m²).

LOTE 2:

- Ossa de Montiel (2.200,0 m²). (Camino Punto Limpio y camino del Matadero)

LOTE 4:

- Tobarra (5.908,24 m²).

LOTE 7:

- Molinicos (4.149,00 m²). (Camino FuenteHiguera a Pinilla)

- Triple tratamiento superficial bituminoso con doble sellado compuesto por una primera aplicación de riego de imprimación con emulsión C50BF5 IMP o equivalente, con dotación 1,7 kg/m² y posterior aplicación de gravillas 12/18 mm con dosificación de 17 l/m². Segunda aplicación de riego de adherencia con emulsión C65B3 TRG o equivalente, con dotación 1,2 kg/m² y posterior aplicación de gravillas 6/12 mm con dosificación de 10 l/m². Tercera aplicación desdoblada en dos, con una aplicación de riego de adherencia con emulsión C65B3 TRG o equivalente, con dotación 1,0 kg/m² y posterior aplicación de gravillas 3/6 mm con dosificación de 7 l/m². y otra aplicación de riego de adherencia con emulsión C65B3 TRG o equivalente, con dotación 0,6 kg/m² y posterior aplicación de gravillas 3/6 mm con dosificación de 4 l/m². Incluyendo materiales, equipos, aplicación y compactación.

El triple riego se realizará en los siguientes términos municipales:

LOTE 1:

- Villa de Ves (5.804,00 m2).
- Jorquera (544,00 m2).
- Casas de Ves (8.109,00 m2).
- Balsa de Ves (5.707,00 m2).
- Alcalá de Júcar (13.970,00 m2).

LOTE 2:

- La Gineta (20.095,00 m2).
- Ossa de Montiel (8.700 m2).
- Villarrobledo (11.366,50 m2).

LOTE 3:

- Alatoz (6.675,00 m2).
- Villavaliante (7.356,00 m2).

LOTE 4:

- Montealegre del Castillo (2.733,50 m2).
- Tobarra (16.283,76 m2).

LOTE 5:

- Peñas de San Pedro (5.803,80 m2).
- Ayna (12.474,00 m2).
- Casas de Lázaro (4.566,00 m2).

LOTE 6:

- Nerpio (21.600,00 m2).
- Yeste (16.994,40 m2).
- Letur (5.802,00 m2).

LOTE 7:

- Alcaraz (2.500,00 m2).
- Riópar (5.964,00 m2).

- Alborea (4.459,50 m2).
- Casas Ibáñez (9.324,00 m2).
- Valdeganga (5.561,00 m2).
- Villamalea (9.050,00 m2).
- Abengibre (5.504,00 m2).

- Navas de Jorquera (6.892,00 m2).
- Golosalvo (5.364,0 m2).

- Casas de Juan Núñez (8.450,00 m2).
- Hoya Gonzalo (7.540 m2).

- Ontur (2.148,50 m2).
- Hellín (15.800,00 m2).

- Bogarra (16.000,00 m2).
- Liétor (4.258,00 m2).
- Pozuelo (13.150,00 m2).

- Férez (4.582,50 m2).
- Socovos (3.248,20 m2).
- Elche de la Sierra (6.125,00 m2).

- Bienservida (9.500,00 m2).
- Salobre (8.418,50 m2).

- Cotillas (8.177,84 m²).
- Villaverde del Guadalimar (1.386,00 m²).
- Robledo (7.333,50 m²).
- Molinicos (6.857,50 m²).
- Peñascosa (6.468,50 m²).
- Vianos (5.552,00 m²).

2.3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El trabajo consistirá en una limpieza mecánica/manual del pavimento en todo su recorrido, eliminando todo resto de gravilla, derrubios o restos vegetales que se localicen, dejando la superficie perfectamente limpia y apta para recibir la nueva pavimentación.

La limpieza se realizará mediante barrido sobre la base existente, mediante una barredora.

Posteriormente, se aplicará el riego de imprimación C50BF5 IMP equivalente a antigua (ECI) según el lote con una dotación de 17 kg/m² en el doble riego y de 1,8 kg/m² en el caso del triple tratamiento.

Posteriormente, se realizará el tratamiento asfáltico superficial de doble o triple riego con una dotación total de 2,8 kg/m² para el DTS y 4,5 kg/m² para el TTS mediante aplicación de **emulsión C65B3 TRG** y extensión y aponado de gravillas en número de capas y dotaciones según los siguientes cuadros:

DOTACIONES TRIPLE TRATAMIENTO			
ORDEN	Emulsión	Gravillas	
	kg/m ²	d/D	l/m ²
1 ^a	1,70	12/18	17
2 ^a	1,20	6/12	10
3 ^a	1,60	3/6	11

El último o riego de sellado, se desdoblará en dos riegos con una dosificación de 1,0 kg/m² y 7 l/m² y de 0,6 kg/m² y 4 l/m² cada uno.

DOTACIONES DOBLE TRATAMIENTO			
ORDEN	Emulsión	Gravillas	
	kg/m ²	d/D	l/m ²
1 ^a	1,80	6/12	10
2 ^a	1,00	3/6	11

Nota: En los casos de gravillas se aceptarán gravillas de tamaño máximo y mínimo distinto al especificado en ± 2 mm

Todo ello conforme a los requisitos que se establecen en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3) (Orden Circular 297/1998T).

La emulsión suministrada deberá cumplir los parámetros establecidos en el artículo nº 214 del PG-3.

La emulsión debe disponer de marcado CE conforme a lo indicado en la Norma UNE-EN 13808. Se aportará junto con el albarán de entrega y vendrá acompañado de la declaración de prestaciones (emitida por el fabricante) y del certificado de conformidad de control de producción en fábrica (emitido por organismo notificado).

Los áridos a emplear deberán dar cumplimiento a las características que se establecen a continuación:

1. Granulometría (según tabla 3 y tabla 4 adjuntas).
2. Coeficiente de desgaste deberá ser inferior de 30, según norma UNE-EN 1097-2.
3. Índice de lajas será inferior a 35, según UNE EN-933-3.
4. Caras de fractura será superior a 75 (según NLT-358/87).
5. Coeficiente de limpieza deberá ser inferior a 1 (según NLT-176/86).
6. Además, los áridos deberán cumplir los límites establecidos en las normas UNE-EN 13043 y UNE-EN 13055-2.

El albarán de entrega deberá contener la marca CE e irá acompañado de la declaración de prestaciones y certificado de conformidad de control de producción en fábrica.

Tabla 3 Áridos de granulometría uniforme normal

	TIPOS					
	A 25/13	A 20/10	A 13/7	A 10/5	A 6/3	A 5/2
D, tamaño máximo	25 mm	20 mm	13 mm	10 mm	6 mm	5 mm
d, tamaño mínimo	13 mm	10 mm	7 mm	5 mm	3 mm	2 mm
M, tamaño medio	19 mm	15 mm	10 mm	7,5 mm	4,5 mm	3,5 mm
CEDAZO Y TAMIZ UNE	CERNIDO PONDERAL ACUMULADO (%)					
40	100	100	100	100	100	100
25	90-100	90-100	90-100	90-100	90-100	90-100
20	20-55	10-40	20-55	10-40	20-55	10-40
12,5	0-15	0-15	0-15	0-15	0-15	0-15
10	---	---	---	---	---	---
6,3	0-5	0-5	0-5	0-5	0-5	0-5
5	---	---	---	---	---	---
3,2	---	---	---	---	---	---
2,5	---	---	---	---	---	---
1,25	---	---	---	---	---	---
0,63	---	---	---	---	---	---

Tabla 4 Áridos de granulometría uniforme especial

	TIPOS				
	AE 20/10	AE 13/7	AE 10/5	AE 6/3	AE 5/2
D, tamaño máximo	20 mm	13 mm	10 mm	6 mm	5 mm
d, tamaño mínimo	10 mm	7 mm	5 mm	3 mm	2 mm
M, tamaño medio	15 mm	10 mm	7,5 mm	4,5 mm	... 3,5 mm
CEDAZO Y TAMIZ UNE	CERNIDO PONDERAL ACUMULADO (%)				
25	100				
20	85-100	100			
12,5	0-20	85-100	100		
10	0-7	0-30	85-100	100	
6,3	---	0-7	0-25	85-100	100
5	---	---	0-7	0-30	85-100
3,2	---	---	---	0-10	0-25
2,5	0-2	0-2	0-2	---	0-10
1,25				---	---
0,63				0-2	0-2

La ejecución de los trabajos se registrará por el artículo nº 533 Tratamientos superficiales mediante riegos con gravilla de la Orden Circular 297/1998T.

Todas las unidades de obra, a excepción del tratamiento superficial, se ejecutarán según lo indicado en el PG-3 y en el cuadro de Unidades y Precios de este expediente.

Además se tendrán en cuenta todas las normas vigentes de aplicación desarrolladas por las administraciones correspondientes.

Todos los residuos que se generen serán gestionados por la adjudicataria de forma correcta hasta el destino final autorizado. La empresa adjudicataria deberá demostrar a TRAGSA que procederá de forma ajustada a ley en esta materia.

Todos los materiales dispondrán del correspondiente marcado CE

Con carácter general, los materiales y productos sujetos a Marcado CE podrán ser aceptados sin necesidad de realizar ningún ensayo siempre que los valores indicados en la Declaración de Prestaciones permitan deducir su cumplimiento con las especificaciones establecidas en el presente pliego y que dan cumplimiento al PG-3.

Los áridos a emplear en tratamientos superficiales serán gravillas procedentes del machaqueo y trituración de piedra de cantera o grava natural. El árido se compondrá de elementos limpios, sólidos y resistentes de uniformidad razonable exentos de polvo, suciedad arcilla u otras materias extrañas. Asimismo deberán poseer buena forma, ser resistentes al desgaste y no pulimentables.

Si los áridos contienen polvo, se regarán con agua en acopio o camión, previamente a su utilización. En el momento de su extensión, el árido deberá tener una humedad tal que no perjudique su adhesividad con el ligante bituminoso empleado.

Acopio de áridos

Cuando los áridos se dispongan sobre terreno natural, no se utilizarán sus quince centímetros inferiores.

Se tomarán las medidas oportunas para evitar su segregación y contaminación.

Acopio de ligantes

El ligante asfáltico transportado en cisternas se almacenará en uno o varios tanques, adecuadamente aislados entre sí, que deberán estar provistos de boca de ventilación para evitar que trabajen a presión y que contarán con los aparatos de medida y seguridad necesarios para el perfecto funcionamiento de la instalación, situados en puntos de fácil acceso.

En el caso particular de las emulsiones bituminosas no podrán ser almacenadas en obra durante plazos superiores a 15 días antes de su empleo.

EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES

✓ Equipo para la aplicación del ligante

Irán montados sobre neumáticos y deberá ser capaz de aplicar la dotación de ligante especificada, a la temperatura prescrita. El dispositivo regador proporcionará una uniformidad transversal suficiente y deberá permitir la recirculación en vacío del ligante. El equipo estará provisto de un velocímetro calibrado en metros por segundo (m/s), directamente visible por el conductor, a fin de que éste pueda mantener la velocidad constante necesaria para conseguir una dotación longitudinal uniforme. Para puntos inaccesibles al equipo y retoques que sea preciso hacer en la calzada, se empleará una de una lanza de mano. En el caso de que el ligante empleado haga necesario el calentamiento, deberá estar dotada de un sistema de calefacción por quemador de combustible líquido. En ambos casos la bomba de impulsión del ligante deberá ser accionada por motor y estar provista de un indicador de presión calibrado en kilogramos fuerza por centímetro cuadrado (Kg/cm²). También deberá estar provisto el equipo de un termómetro para el ligante calibrado en grados centígrados (°C), cuyo elemento sensible no podrá estar situado en las proximidades de un elemento calentador.

✓ **Equipo para la extensión del árido**

Se utilizarán extendedoras mecánicas incorporadas a un camión o autopropulsadas de dosificación automática. En el caso extendedoras mecánicas incorporadas a camión, se solicitará a la empresa adjudicataria la evaluación de riesgos laborales del conjunto camión-extendedora, según lo dispuesto en el párrafo a) del punto 2 del artículo 16 de la ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995), con lo cual permite determinar así las características de estos equipos de trabajo y los procedimientos empleados para su utilización, mantenimiento y comprobación, adoptando las medidas preventivas propuestas en la citada evaluación, y verificar que el equipo se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, así como a la Guía Técnica que lo desarrolla.

✓ **Equipo de apisonado:**

Se emplearán compactadores de neumáticos con carga por rueda superior a 1.5 Tm. Cuando se utilicen rodillos de llanta metálica, deberá garantizarse que no se produzca la trituración de los áridos. Los compactadores deberán estar provistos de dispositivos para mantener los rodillos limpios durante la compactación. Se obliga al adjudicatario a disponer en obra de cómo mínimo un rodillo neumático y un rodillo metálico.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES

✓ **Preparación de la superficie existente**

Se comprobará que la superficie sobre la que se va a efectuar el tratamiento cumple las condiciones de calidad y compactación especificadas para la unidad de obra correspondiente y no se haya reblandecida por un exceso de humedad. En caso contrario antes de que el Director pueda autorizar la iniciación de la extensión del ligante, deberá ser corregida. Si el tratamiento se va a aplicar sobre un pavimento bituminoso antiguo, se eliminarán los excesos de betún existentes en la superficie del mismo en forma de manchas negras localizadas. En el caso de pavimentos de nueva construcción la superficie de la base deberá ser tratada con un riego de imprimación antes de proceder a la ejecución del tratamiento superficial.

✓ **Primera aplicación del ligante**

La aplicación del ligante elegido se hará con la dotación y a las temperaturas indicadas en el presente pliego y aprobadas por la Dirección Facultativa, de manera uniforme y evitando la duplicación de la dotación en las juntas transversales de trabajo. La temperatura de aplicación del ligante será tal que su viscosidad esté

comprendida entre 25 y 100 segundos Saybolt Furol. Se protegerán para evitar mancharlos de ligante cuantos elementos constructivos accesorios tales como bordillos vallas, árboles, etc., puedan sufrir ese efecto.

✓ **Primera extensión y apisonado del árido**

La extensión del árido elegido se realizará de manera uniforme, con la dotación indicada no dejando transcurrir más de cinco minutos desde la aplicación del ligante bituminoso. La distribución del árido se efectuará de manera que se evite el contacto de las ruedas de la extendidora con el ligante sin cubrir. Cuando la aplicación se realice por franjas, el árido se extenderá de forma que quede sin cubrir una banda de 20 cm de la zona tratada junto a la superficie que todavía no lo haya sido, con objeto de que, en dicha banda se complete la dotación de ligante prevista al efectuar su aplicación en la franja adyacente. Inmediatamente después de la extensión de árido se procederá a su apisonado que se ejecutará longitudinalmente comenzando por el borde exterior y progresando hacia el centro solapándose cada recorrido con el anterior de acuerdo con lo que sobre el particular ordene el Director a la vista del equipo de apisonado empleado. El apisonado se continuará hasta obtener una superficie lisa y estable, debiendo quedar terminada antes de media hora de iniciada la extensión. En los lugares inaccesibles para los equipos normales el apisonado se efectuará mediante pisonos mecánicos u otros medios aprobados, hasta lograr resultados análogos a los obtenidos por los procedimientos normales.

✓ **Segunda y sucesivas aplicaciones del ligante**

En el caso de dobles, triples u otros múltiples tratamientos superficiales la segunda y sucesivas aplicaciones del ligante elegido se realizará con la dotación indicadas en el presente pliego y aprobadas por la Dirección Facultativa y si el tiempo lo permite dentro de las 24 horas siguientes a la construcción de la primera capa. La temperatura de aplicación del ligante será tal que su viscosidad esté comprendida entre 25 y 100 segundos Saybolt Furol. Estas sucesivas aplicaciones se harán de la misma forma que la primera anteriormente descrita.

✓ **Segunda y sucesivas extensiones y apisonado del árido**

La segunda y sucesivas extensiones y apisonado del árido elegido se realizará con la dotación indicada, de la misma forma que la primera anteriormente descrita.

ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD TERMINADA

➤ **Densidad**

La densidad no deberá ser inferior al siguiente porcentaje de la densidad de referencia, obtenida según lo indicado en el epígrafe 542.9.3.2.1:

- Capas de espesor igual o superior a seis centímetros (6 cm): noventa y ocho por ciento (< 98%).
- Capas de espesor no superior a seis centímetros (< 6 cm): noventa y siete por ciento (< 97%).
- **Rasante, espesor y anchura**

La superficie acabada no deberá diferir de la teórica en más de diez milímetros (10 mm) en capas de rodadura e intermedias, ni de quince milímetros (15 mm) en las de base, y su espesor no deberá ser nunca inferior al previsto para ella en la sección-tipo de los Planos de Proyecto.

En perfiles transversales cada veinte metros (20 m), se comprobará la anchura extendida, que en ningún caso deberá ser inferior a la teórica deducida de la sección tipo de los Planos de Proyecto.

➤ **Regularidad superficial**

El Índice de Regularidad Internacional (IRI) (norma NLT-330), obtenido de acuerdo a lo indicado en el epígrafe 542.9.4, deberá cumplir los valores de la tabla 542.14.a o 542.14.b, según corresponda.

TABLA 542.14.a - ÍNDICE DE REGULARIDAD INTERNACIONAL (IRI) (dm/hm) PARA FIRMES DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

PORCENTAJE DE HECTÓMETROS	TIPO DE CAPA			OTRAS CAPAS BITUMINOSAS
	RODADURA E INTERMEDIA			
	TIPO DE VÍA			
	CALZADAS DE AUTOPISTAS Y AUTOVÍAS	RESTO DE VÍAS		
50	≤ 1,5	≤ 1,5	≤ 2,0	
80	≤ 1,8	≤ 2,0	≤ 2,5	
100	≤ 2,0	≤ 2,5	≤ 3,0	

TABLA 542.14.b - ÍNDICE DE REGULARIDAD INTERNACIONAL (IRI) (dm/hm) PARA FIRMES REHABILITADOS ESTRUCTURALMENTE

PORCENTAJE DE HECTÓMETROS	TIPO DE VÍA	
	CALZADAS DE AUTOPISTAS Y AUTOVÍAS	RESTO DE VÍAS
	ESPESOR DE RECRECIMIENTO (cm)	

	> 10	≤ 10	> 10	≤ 10
50	< 1,5	< 1,5	< 1,5	< 2,0
80	< 1,8	< 2,0	< 2,0	< 2,5
100	< 2,0	< 2,5	< 2,5	< 3,0

➤ **Macrotextura superficial y resistencia al deslizamiento**

La superficie de la capa deberá presentar una textura homogénea, uniforme y exenta de segregaciones.

Únicamente a efectos de recepción de capas de rodadura, la macrotextura superficial, obtenida mediante el método volumétrico (norma UNE-EN 13036-1), y la resistencia al deslizamiento transversal (norma UNE 41201 IN) no deberán ser inferiores a los valores indicados en la tabla 542.15.

TABLA 542.15 VALORES MÍNIMOS DE LA MACROTEXTURA SUPERFICIAL (MTD) Y RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO TRANSVERSAL (CRTS) DE LAS MEZCLAS PARA CAPAS DE RODADURA

Característica	VALOR
MACROTEXTURA SUPERFICIAL (NORMA UNE-EN 13036-1) ^(*) (mm)	0,7
RESITENCIA AL DESLIZAMIENTO (NORMA UNE 41201 IN) ^(**) (%)	65

(*) Medida inmediatamente después de la puesta en obra.

(**) Medida una vez transcurrido un mes de la puesta en servicio de la capa.

LIMITACIONES DE LA EJECUCIÓN

No se permitirá la puesta en obra de mezclas bituminosas en las siguientes situaciones, salvo autorización expresa de TRAGSA:

- Cuando la temperatura ambiente a la sombra sea superior a los diez grados centígrados (10º), no obstante, si la temperatura ambiente tiene tendencia a aumentar podrá fijarse de cinco grados centígrados (5º C) la temperatura límite inferior. Con viento intenso, después de heladas, o en tableros de estructuras, TRAGSA podrá aumentar estos límites, a la vista de los resultados de compactación obtenidos.
- Cuando se produzcan precipitaciones atmosféricas. No se realizarán tratamientos sobre superficies mojadas, salvo que se utilicen emulsiones bituminosas o ligantes activados.

Terminada la compactación, se podrá abrir a la circulación la capa ejecutada tan pronto alcance la temperatura ambiente en todo su espesor o bien, previa autorización expresa de TRAGSA, en capas de espesor igual o inferior a diez centímetros (≤ 10 cm) cuando alcance una temperatura de sesenta grados Celsius (60°C), evitando las paradas y cambios de dirección sobre la mezcla recién extendida hasta que ésta alcance la temperatura ambiente.

2.4. CONDICIONES PARTICULARES

- Los trabajos de cada lote se desarrollarán de forma continua.
- Se trabajará de forma simultánea en lotes distintos, por lo que se deberá disponer de medios suficientes para acometer los trabajos de varios lotes a la vez.
- El rendimiento mínimo será de 800 ml/día.
- En todos los transportes se cumplirá el código de circulación vigente.
- Los trabajos se realizarán según indicaciones del jefe de obra de TRAGSA.
- TRAGSA se pondrá en contacto con la empresa adjudicataria mediante e-mail indicándoles el día fijado para el inicio de los trabajos, con una antelación mínima de TRES (3) DÍAS HÁBILES. A partir del día indicado la empresa contratada está obligada a comenzar los trabajos, en caso contrario se rescindirá el contrato.
- La empresa adjudicataria se hará cargo de la ejecución de los entronques con otros pavimentos existentes según indicaciones del jefe de obra de TRAGSA, corriendo por cuenta del adjudicatario pueda exigir por ello coste alguno.
- Se exigirá al adjudicatario copia del albarán de cada envío de emulsión y gravillas para comprobar la existencia de marcado CE, y estará acompañado de la siguiente documentación:
 - Declaración de prestaciones (emitida por el fabricante).
 - Certificado de conformidad de control de producción en fábrica (emitido por organismo notificado).
- Al finalizar los trabajos se dejará limpia toda la obra y en el caso de que se hayan manchado cunetas, empedrados u otros elementos de la obra se dejarán limpios.
- En caso de que exista riesgo de manchar elementos de la obra, se cubrirán con plásticos protectores o cualquier otro dispositivo protector de los distintos elementos para evitar que se manchen o sean rozados por las máquinas.
- Durante la ejecución de las obras se realizarán controles de dosificación del ligante y de los áridos y se

exigirán el cumplimiento de las especificaciones indicadas de los materiales utilizados a través del marcado CE en los áridos y del marcado CE y ensayo de laboratorio en el caso del ligante.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán de realizarse en jornadas diarias de 8 horas, de lunes a viernes.

En los **precios unitarios**, estarán incluidos los elementos y prestaciones que se describen a continuación:

- Todos aquellos medios humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Así como los de seguridad colectiva de las zonas de trabajo y los de seguridad individual (EPI) necesarios para garantizar la seguridad del personal en la obra.
- Los medios de protección y señalización de las zonas de trabajo
- La guarda y custodia de todos los equipos y materiales puestos a disposición de la obra durante el período de ejecución de los trabajos.
- La retirada de restos de obra a vertedero autorizado, teniendo que presentar a TRAGSA el certificado correspondiente del vertedero donde lleven los restos de obra, y los informes correspondientes de la Gestión de Residuos sobrantes producto de la ejecución de las unidades de obra contratadas.
- El transporte, descarga, acarreo y distribución de los materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato.

➤ De la **documentación técnica** de los trabajos objeto del contrato:

Al inicio de la obra se aportará, sin coste alguno, toda la documentación relativa a los certificados de calidad y marcado CE que son exigibles para los materiales que se van a emplear en obra y en concreto de los siguientes:

- Documentación acreditativa del marcado CE de los materiales:
 - Emulsiones según UNE-EN 13808 (imprimación y adherencia):
 - Declaración de prestaciones (emitido por el fabricante).
 - Certificado de control de producción en fábrica (emitido agente externo acreditado por organismo de inspección notificado).
 - Ligante según UNE – EN 13808:
 - Declaración de prestaciones (emitido por el fabricante).

- Certificado de control de producción en fábrica (emitido agente externo acreditado por organismo de inspección notificado).
- Áridos según UNE-EN 13043:2003:
 - Declaración de prestaciones (emitido por el fabricante).
 - Certificado de control de producción en fábrica (emitido agente externo acreditado por organismo de inspección notificado).

En el caso de poseer la documentación acreditativa del marcado CE en el hormigón bituminoso, se entregará éste en sustitución del de cada uno de los componentes.

4. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- 1.- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 2.- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- 3.- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- 4.- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.
- 5.- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
- 6.- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran

producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

5. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.
- c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.

- h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
- i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97(esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

3 de diciembre de 2018